

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoría: del 26 de Mayo al 10 de julio de 2020
Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s):
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - SIN ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA
Objetivo: <p>Efectuar una visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Subdirección de Infraestructura - SIN, a través de un enfoque hacia la prevención y basada en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades, conforme a la normatividad vigente.</p>
Objetivos Específicos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Subdirección de Infraestructura - SIN, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Líneas de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Infraestructura - SIN, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.
Alcance: <p>A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Subdirección de Infraestructura - SIN y los productos generados dentro de la gestión adelantada en el cuarto trimestre de 2019 y lo corrido del 2020.</p> <p>Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRS, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén General, Gestión Documental, Riesgos, Mejoramiento Continuo, Contratación y Asuntos Jurídicos.</p>
Metodología: <p>Para la evolución de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento alcanzada a la Subdirección de Infraestructura - SIN, se tuvieron en cuenta aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI y en la página web del Ministerio conforme al alcance antes definido. • Solicitud de Información a la Subdirección de Infraestructura - SIN • Análisis general de la información allegada o publicada en los diferentes medios. • Comprobación de aspectos de relevancia. • Entrevistas. • Estudio y evaluación de la información. • Elaboración del Informe Preliminar. • Reunión de socialización. • Ajuste y exposición del Informe Final. • Plan de Mejoramiento.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 1955 de 2019. *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*
- Ley 1755 de 2015: *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Ley 1712 de 2014: *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 1437 de 2011: *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Ley 1341 de 2009: *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 819 de 2003: *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 594 de 2000: *"Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 152 de 1994: *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*.
- Ley 87 de 1993: *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 80 de 1993: *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Decreto 637 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.
- Decreto 437 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*
- Decreto 457 de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*.
- Decreto 440 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"*
- Decreto 417 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.
- Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*
- Decreto 612 de 2018: *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*.
- Decreto 1499 de 2017: *"...Modifica el Decreto 1083/ 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.
- Decreto 1078 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*.
- Decreto 1066 de 2015: *"Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*.
- Decreto 2893 de 2011: *"Modifican los objetivos, estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el sector administrativo del interior" modificado por Decretos 1935/2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018., 2353 y 2354 del 26 de diciembre de 2019.*
- Decreto 2842 de 2010: *"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004"*.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Resolución 0377 de 2020 *“Por la cual se deroga parcialmente la Resolución No. 1733 de 2011, se delega la ordenación del gasto relacionado con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y se dictan otras disposiciones”.*

Específicos:

- Ley 1960 de 2019 *“Por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 489 de 1998: *“Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado”.*
- Decreto 582 de 2020 *“Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”*
- Decreto 558 de 2020 *“Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*
- Decreto 491 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.*
- Decreto 488 de 2020 *“Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*
- Decreto 2353 de diciembre 26 de 2019 *“Por el cual se modifica estructura del Ministerio del Interior y se determinan funciones algunas dependencias.”*
- Decreto 2354 de diciembre 26 de 2019 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 2028 de noviembre 7 de 2019 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 1141 de julio 4 de 2018 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior”*
- Decreto 2255 de noviembre 10 de 2014 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior”.*
- Decreto 577 de 2011: *“Por medio del cual se dictan lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 399 de 2011: *“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 2893 de 2011, artículo 23, Funciones de la SIN.
- Decreto 4708 de 2009: *“Por el cual se crea el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES, y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 2170 de 2004: *“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991”.*
- Decreto 2093 de 2003: *“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991”.*
- Resolución 554 de 2020 *“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 2434 de 2011, se traslada un grupo de trabajo y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 1198 de agosto 6 de 2018 *“Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior”.*
- Resolución Número 1202 de agosto 6 de 2018 *“Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.*
- Resolución 1684 de 2013: *Por la cual se crea y reglamenta el comité evaluador de FONSECON. Procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional — SIGI.*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Resolución 2434 de 2011: *"Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior", modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.*
- Resolución 2434 de 2011: *"Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior"*
- Resolución 2010 de 2011: Reglamenta el comité evaluador de FONSECON.
- Resolución 0625 de 2011: Mediante la cual se modifica el numeral 6 del artículo cuarto de la Resolución 2010 de 2011.
- Resolución 2629 de 2010: *"Dicta disposiciones para la cofinanciación de proyectos para la fuerza pública".*
- Resolución 2539 de 2010: *"Por la cual se modifica la resolución 1469 de 2008".*
- Resolución 0318 de 2009: *"Por la cual se modifica la Resolución 1469 de 2008".*
- Guía para la Elaboración de Proyectos de Decretos y/o Resoluciones Ejecutivas.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la Vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI frente a las "Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento", ejecuta esta visita con la finalidad de verificar, tanto la gestión como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Infraestructura - SIN, durante el cuarto trimestre de 2019 y lo corrido de la vigencia 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

La presente Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento comienza con la reunión de apertura efectuada el pasado 26 de mayo vía Meet, en la cual se presentaron los temas que serán abordados, el alcance de la visita y el cronograma de actividades.

Es así, que se tienen en cuenta las funciones y los grupos con los que cuenta y contaba la Subdirección para las vigencias 2019 y 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si bien las funciones de la Subdirección no han sido modificadas, estas se enmarcan en el artículo 1 del Decreto 1835 de 2012 y el artículo 23 del Decreto 2893 de 2011, las cuales señalan:

- Artículo 1°. *Modificación.* Modificase el numeral 1 del artículo 23 del Decreto número 2893 de 2011, el cual quedará así: *"Apoyar la definición de lineamientos en materia de infraestructura que se requiera para ejecutar los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana y demás bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del sector interior, en coordinación con las dependencias internas y los entes externos involucrados en cada temática".*
- Artículo 23. Funciones de la Subdirección de Infraestructura. Son funciones de la Subdirección de Infraestructura, las siguientes:
 - Realizar seguimiento técnico y presupuestal a la ejecución de las obras y proyectos.
 - Adelantar las gestiones tendientes a adquirir los inmuebles, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los planes y programas de infraestructura del Ministerio, en coordinación con la Subdirección de Gestión Contractual, y emitir conceptos técnicos en relación con la situación de estos y su aptitud y viabilidad para los fines propuestos.
 - Asesorar a los entes territoriales, los organismos de seguridad del Estado y la Policía Nacional en las actividades relacionadas con la definición de las obras de infraestructura para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana en el país.
 - Adelantar las gestiones tendientes a realizar mejoras, deslindes, servidumbres y otras actuaciones de saneamiento predial para el desarrollo de los planes y programas de infraestructura del Ministerio de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
 - Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio en temas de infraestructura.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Desarrollar las actividades encaminadas a garantizar la aptitud de los inmuebles destinados a la construcción u operación de las obras de infraestructura para el orden público y la seguridad y convivencia ciudadana.
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Dichas funciones en la vigencia 2019 y parte del 2020, fueron realizadas a través de tres (3) grupos establecidos mediante la Resolución 2434 de 2011 y 591 de 2015:

- Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos.
- Grupo de Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad - SIES.
- Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura.

Cabe resaltar, que con la Resolución 0377 del 25 de marzo de 2020, se delega la ordenación del gasto relacionado con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON al Viceministro de Relaciones Políticas; en cuanto a la asesoría y apoyo en la definición de lineamientos en materia de infraestructura, seguimiento técnico, presupuestal, y demás temas que se requieran para la ejecución de proyectos y programas financiados por las diferentes dependencias del Ministerio del Interior y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura, de acuerdo con sus funciones esenciales.

Por otra parte, con la Resolución 0554 del 21 de mayo de 2020, *“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 2434 de 2011 se traslada un grupo de trabajo y se dictan otras disposiciones”*. Se sustrae de la Subdirección de Infraestructura el Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos y se traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Viceministerio de Relaciones Políticas y a su vez se ajustan las funciones del Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura con el cual se deroga la Resolución 591 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se desarrollan los doce (12) temas establecidos, a saber:

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presente punto se divide en ocho (8) subtemas, que son, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción, Metas Sinergia, Seguimiento a Proyectos de Inversión, Ejecución Presupuestal, Reservas Presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones, sobre los cuales se hacen cruces con el fin de verificar la calidad, veracidad y oportunidad de la información allegada por la Subdirección de Infraestructura, así como la publicada en las diferentes páginas web, tanto del Ministerio del Interior, como del Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente – SECOP.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

Desde la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se ingresa al Plan Nacional de Desarrollo – PND, 2018 – 2022, donde se evidencia toda la información relacionada desde la construcción del Plan, el ABC, la Ley 1955 de 2019, el resumen, el plan de inversiones, las metas, lo que se debe saber y los planes anteriores.

Por lo anterior, se obtuvo el documento completo del PND 2018-2022, 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad' el cual traza el curso de acción para transformar las condiciones y acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades, evidenciando que la Subdirección de Infraestructura hace parte del cumplimiento del “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, frente a lo que refiere el objetivo 15 “Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana”, y donde las metas quedaron establecidas de la siguiente manera:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INDICADORES DE PRODUCTO – SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA 2019 - 2022						
Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio	Objetivo de Desarrollo Sostenible Asociado Primario	Objetivo de Desarrollo Sostenible Asociado Secundario
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad.	0	60	16. Paz, justicia e Instituciones Solidas	17. Alianzas para lograr los objetivos. 11. ciudades y comunidades sostenibles
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia.	98	158	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	9. Industria, Innovación e Infraestructura.

Fuente: Página web DNP – PND 2018-2022 – página 96, recuperado el 18 de junio de 2020.

- **Plan Estratégico**

El Plan Estratégico se obtuvo de la página web del Ministerio del Interior, link de transparencia – planes – plan estratégico 2019 – 2022 v2, capturado el 12 de junio de 2020, donde se observa que la Subdirección de Infraestructura cuenta con dos (2) prioridades, cinco (5) iniciativas, dos (2) indicadores y las metas del cuatrienio, tal como se observa a continuación:

PLAN ESTRATEGICO SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA 2019 – 2022 V2			
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Indicador Prioridad Estratégica	Metas
1. Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la seguridad, convivencia ciudadana y Gobernabilidad.	1. Ejecutar proyectos de Infraestructura y movilidad con acta de recibo por parte del Ministerio.	Número de obras de Infraestructura ejecutadas	Línea base: 98
	2. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos a través de la ejecución de los gastos operativos del Fondo.		Meta cuatrienio: 158
	3. Mantener el seguro contra accidentes que ampara a los miembros voluntarios de los organismos de socorro.		Meta 2019: 25
			Meta 2020: 69
2. Fortalecer las Entidades Territoriales con Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad.	1. Ejecutar proyectos de sistemas integrados de emergencia y seguridad – SIES	Número de entidades territoriales fortalecidas en los sistemas integrados de emergencia y seguridad.	Meta 2021: 113
			Meta 2022: 158
	2. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos.		Línea base: 0
			Meta cuatrienio: 60
			Meta 2019: 0
			Meta 2020: 25
	Meta 2021: 50		
	Meta 2022: 60		

Teniendo en cuenta que el cuatrienio inicia con la vigencia 2019, se verifica el seguimiento al plan estratégico correspondiente al cuarto trimestre de 2019, publicado en la página web de la Entidad, donde se observa que:

SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CUARTO TRIMESTRE 2019				
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	Nombre del indicador	Meta Cuatrienio	Porcentaje de avance total	Descripción de avance de la meta
16: Paz, justicia e instituciones fuertes	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	60 meta cuatrienio	21,7%	Durante el año 2019 se fortalecieron 13 entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad.
11: Ciudades y comunidades sostenibles	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	158 meta Cuatrienio	27,2%	La Subdirección se fijó como meta para el año 2019, fortalecer 40 Entidades Territoriales, con nuevas obras de infraestructura, cumpliendo la meta, recibiendo un total del 43 proyectos de obra nueva.

De acuerdo con la información anterior, se observa que se cumplió y se superó la meta esperada para la vigencia 2019, sin embargo, se evidencia diferencia entre las metas establecidas para la vigencia 2019, publicadas en el seguimiento al cuarto trimestre de 2019 y las establecidas en el plan estratégico 2019-2022, así:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DIFERENCIA DE LAS METAS PUBLICADAS PARA LA VIGENCIA 2019			
Seguimiento Plan Estratégico Subdirección de Infraestructura Cuarto Trimestre 2019	Meta 2019	Plan Estratégico Subdirección de Infraestructura 2019 – 2022 V2	Meta 2019
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	40	Número de obras de Infraestructura ejecutadas	25
Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	---	Número de entidades territoriales fortalecidas en los sistemas integrados de emergencia y seguridad.	0

Por otra parte, se verificó el avance con corte al primer trimestre de 2020, donde se observa lo siguiente:

SEGUIMIENTO PRIORIDAD ESTRATÉGICA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORTE I TRIMESTRE DE 2020				
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	Nombre de Prioridad estratégica Institucional	Meta 2020	Avance Cuantitativo	Avance Cualitativo
16: Paz, justicia e instituciones fuertes	Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la seguridad, convivencia ciudadana y Gobernabilidad.	69	2	Durante el primer trimestre de 2020, se fortalecieron 2 entidades territoriales con obra nueva, Centro Administrativo Municipal- CAM en el municipio de Coyaima y Zipaquirá.
	Fortalecer las Entidades Territoriales con Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad.	25	0	Durante el primer trimestre no se proyecto el avance de las iniciativas al cumplimiento de estar prioridad, a la fecha se encuentran en proceso de evaluación los proyectos.

Si retrocedemos y verificamos el punto del Plan Nacional de Desarrollo, nos damos cuenta que a la Subdirección de Infraestructura le corresponden dos (2) objetivos de desarrollo sostenible; sin embargo, en este seguimiento solo está el “16: Paz, justicia e instituciones fuertes”, sin que esto deje por fuera los dos (2) indicadores.

Por otra parte, se evidencia debilidad en el avance de las metas con corte al primer trimestre del 2020, por lo que se recomienda tomar las medidas necesarias para cumplir con lo planteado.

- **Plan de Acción**

El 18 de junio de 2020, se bajó de la página web del Ministerio del Interior, el seguimiento al plan de acción con corte al primer trimestre de 2020, en dicho seguimiento se establecen los responsables, la articulación estratégica, las prioridades, las iniciativas, las actividades y el seguimiento a cada una de ellas.

A continuación se verifica el seguimiento de las cinco (5) iniciativas con las que cuenta la Subdirección con corte al primer trimestre de 2020:

SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA I TRIMESTRE DE 2020					
Indicador	Meta	Avance			Avance
	I Trim	Ene	Feb	Mar	
Proyectos de infraestructura y movilidad con acta de recibo	48	0	1	1	Durante el mes de enero no se recibieron obras nuevas de infraestructura, en febrero, se recibió 1 Centro administrativo municipal - CAM en el municipio de Coyaima, en el mes de marzo, se recibió 1 Estación de Policía en el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca., para un total de 45 obras nuevas de infraestructura.
Ejecución de gastos operativos para el seguimiento de los proyectos	15%	1,2%	5,1%	11%	Durante el primer trimestre se logro una ejecución del 11% por valor de \$827.165.634 con la contratación de los profesionales de la subdirección, visita a los proyectos y reuniones de seguimiento a los mismos.
Póliza de seguros adquirida		0	0	0	Aunque para este trimestre no existe programación para esta iniciativa, se presentó ante la sesión del Comité 04 del FONSECON .
Proyectos de sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES implementados		0	0	0	Durante este trimestre los proyectos se encuentran en proceso de evaluación. No se programo avance de la iniciativa para este trimestre

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA I TRIMESTRE DE 2020					
Indicador	Meta	Avance			Avance
	I Trim	Ene	Feb	Mar	
Ejecución de gastos operativos para el seguimiento de los proyectos - SIES	5%	0	1,3%	8,4%	Durante el primer trimestre se logro una ejecución por valor de \$50.139.431 equivalente a 8,4% con la contratación de los profesionales de la subdirección, visita a los proyectos y reuniones de seguimiento a los mismos.

De las cinco (5) iniciativas, dos (2) no tenían meta para el primer trimestre, en cuanto a las tres (3) restantes solo una (1) cumplió con la meta establecida. Por lo que se sugiere tomar las medidas pertinentes encaminadas al cumplimiento de las metas planteadas.

En cuanto a las actividades, la Subdirección de Infraestructura tiene establecidas las siguientes doce (12):

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA I TRIMESTRE DE 2020					
Descripción de la actividad	Meta	Avance			Resultado Alcanzado
	I Trim	Ene	Feb	Mar	
Realizar asesoría a las Entidades Territoriales y/o gubernamentales, para la formulación de proyectos, en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gobernabilidad.	100%	100%	100%	100%	Durante el primer trimestre, se han asesorado 201 entidades territoriales que lo han solicitado, en formulación de proyectos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gobernabilidad tanto en eventos al exterior del Ministerio, como en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura.
Realizar la evaluación de los proyectos radicados en la plataforma SIPI, en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gobernabilidad.	100%	100%	100%	100%	Durante el primer trimestre del año 2020, se han evaluado 69 proyectos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gobernabilidad, que las entidades territoriales han presentado al Ministerio mediante la Plataforma SIPI
Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo con su avance.	10%	0,2%	1,6%	2,2%	Durante el primer trimestre del año se realizaron las siguientes actividades de seguimiento: 61 visitas de seguimiento, 133 reuniones de seguimiento, se radicaron 199 informes de seguimiento ante la Subdirección Contractual, obligando la suma de \$5.274.109.834 equivalente a 2.2% del presupuesto apropiado (celda BP9)
Efectuar la contratación del personal para que realicen las actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos	25%	0%	1,6%	7,1%	Durante el primer trimestre del año 2020 se realizo la contratación de 42 profesionales en Arquitectura, Ingeniería civil, Abogados, profesionales financieros y demás personal de apoyo administrativo para llevar el seguimiento a los convenios. Obligándose el 7,1% del presupuesto apropiado (celda BP10)
Contar con los recursos para el traslado y viáticos de los funcionarios y/o contratistas para realizar el seguimiento a los proyectos	10%	0,0%	0,8%	1,5%	En el primer trimestre del año 2020, se obligo el 1,5% del presupuesto apropiado \$1.430.000.000. De manera continua se vienen realizando las visitas de seguimiento a las obras y reuniones con las entidades territoriales.
Realizar contratación del operador para garantizar las actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos	10%	0,0%	3,0%	3,0%	Se realizó adición al operador logístico que se venia manejando, obligándose \$22.490.685 equivalentes al 3% de presupuesto obligado
Realizar los tramites para la aprobación y traslado de recursos de la póliza que ampara los miembros voluntarios	NA	0%	0%	0%	Durante el primer trimestre del año se presento el plan de inversión de los recursos FONSECON, en donde se contempla los recursos para el traslado de la póliza de miembros voluntarios. No se presenta avance de la actividad, esta se encuentra programada para el tercer trimestre del presente año.
Realizar asesoría a las Entidades Territoriales y/o gubernamentales, para la formulación de proyectos de sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES	100%	100%	100%	100%	Durante el mes de enero se asesoraron 53 entidades territoriales, en febrero 70 y en marzo 78, para un total durante el primer trimestre de 201 entidades territoriales asesoradas en la formulación de proyectos de sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES que lo ha solicitado, tanto en eventos por fuera del Ministerio, como en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura.
Realizar la evaluación de los proyectos radicados en la plataforma SIPI, en materia de sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES	100%	0%	100%	100%	Durante el mes de enero no se presentaron proyectos, por lo tanto no fueron evaluados, en febrero se evaluaron 5 proyectos y en marzo 2, para un total durante el primer trimestre de 7 proyectos evaluados que las entidades territoriales han presentado en materia de sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA I TRIMESTRE DE 2020					
Descripción de la actividad	Meta	Avance			Resultado Alcanzado
	I Trim	Ene	Feb	Mar	
Realizar seguimiento a la implementación de los proyectos aprobados SIES de acuerdo con su avance	5%	0%	0%	0%	A la fecha no ha sesionado el COMITÉ por lo tanto no hay proyectos para el seguimiento.
Efectuar la contratación del personal para que realicen las actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos SIES implementados	5%	0%	1,6%	5,3%	En el primer trimestre del año se obligaron \$25.449.041 equivalente al 5,3% del presupuesto apropiado. Durante el primer trimestre del año se contratarán 5 profesionales para el seguimiento a los convenios.
Contar con los recursos para el traslado y viáticos de los funcionarios y/o contratistas para realizar el seguimiento a los proyectos SIES implementados	5%	0,4%	0,4%	1,2%	En el primer trimestre del año, se ha ejecutado el 1,2% de los recursos apropiados, correspondiente a \$1.397.690 obligados a marzo por concepto de traslado y viáticos a proyectos SIES. Se vienen realizando las visitas a las obras de seguimiento y reuniones con las entidades territoriales.

De las doce (12) actividades programadas en el plan de acción, una (1) no cuenta con meta para el primer trimestre; en cuanto a las once restantes, cinco (5) cumplieron con la meta programada para el primer trimestre y las seis (6) restantes no alcanzaron la meta esperada, por lo que se recomienda establecer un plan de choque a fin de ajustar o cumplir con las metas planteadas.

- **Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.**

El 12 de junio de 2020, se consultó la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP/Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, disponible en el enlace <https://spi.dnp.gov.co/>; donde el Ministerio del Interior cuenta con cinco (5) programas, de los cuales hacen parte veinte (20) Proyectos de Inversión.

Para el caso de la Subdirección de Infraestructura, esta cuenta con el proyecto denominado “Fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES a Nivel Nacional”, el cual hace parte del programa Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto.

El proyecto de inversión al cierre de la vigencia 2019, presentó un avance financiero del 95,20%, un avance físico del 3% y de gestión del 100%.

Con corte al 31 de mayo de 2020, este proyecto cuenta con un presupuesto por \$20.000.000.000, para el desarrollo de un (1) objetivo y cuatro (4) productos, los cuales se relacionan a continuación:

SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN – SPI						
CORTE 31 DE MAYO DE 2020						
Proyecto de Inversión:	Fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional					
Objetivo:	Ampliar la cobertura y modernizar las herramientas tecnológicas que apoyan la seguridad y convivencia ciudadana.					
Producto	META 2019-2022	META 2020	AVANCE 2020	% CUMPLIMIENTO	VIGENTE	OBLIGADO
Documentos de lineamientos técnicos	84	24	10	41.67%	\$600.000.000	\$110.518.029
Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1916	464	0	0%	\$13.330.813.482	\$0
Servicio de atención de seguridad y emergencias 123	8	3	0	0%	\$4.956.909.586	\$0
Servicio de vigilancia comunitaria por cuadrantes	344	148	0	0%	\$1.112.276.932	\$0
TOTAL					\$20.000.000.000	\$110.518.029

Con corte al 31 de mayo de 2020, de los \$20.000 millones destinados al proyecto, se han comprometido \$380.520.980, obligado \$110.518.029 y pagado la suma de \$87.078.230, es así, que el avance financiero se refleja en el 0,55%, el gestión en el 0% y un avance físico del 1%, por lo que se recomienda que la Subdirección adopte

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas, tanto financieras, físicas y de gestión en el segundo semestre de la vigencia 2020.

- **Metas - Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA.**

El 12 de junio de 2020, se verificó la información reportada en el Departamento Nacional de Planeación – DNP en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA, donde el Ministerio del Interior para la vigencia 2020 cuenta con seis (6) Programas y veintitrés (23) Metas de Gobierno.

Corresponden a la Subdirección de Infraestructura dos (2) indicadores, los cuales pertenecen a la Línea A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana y al programa Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia, paz y posconflicto, los cuales presentan los siguientes avances, tal como se relaciona a continuación:

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES CON CORTE AL 31 DE MAYO DE 2020 DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA						
Indicador	Meta 2019	Avance 2019	Meta 2020	Avance 2020	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio
Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad.	0	0	25	0	60	0%
Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia.	25	41	44	2	158	27,22%

Por lo anterior, se recomienda a la Subdirección tomar las medidas pertinentes a fin de cumplir con las metas de gobierno, toda vez, que se evidencia debilidad en el cumplimiento de las mismas.

Cabe resaltar que, en el avance reportado en el seguimiento del plan estratégico con corte al cuarto trimestre de 2019, difiere de lo reportado en el aplicativo SINERGIA, tal como se observa a continuación:

DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO CON CORTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 FRENTE A LO REPORTADO EN EL APLICATIVO SINERGIA 2020					
Indicador	Avance Seguimiento IV Trim 2019	Avance 2019 SINERGIA	Avance 2020 SINERGIA	Avance cuatrienio Seguimiento IV Trim	Avance cuatrienio SINERGIA
Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad.	13	0	0	21,7%	0%
Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia.	43	41	2	27,2%	27,22%

- **Ejecución Presupuestal**

Para el análisis de este subtema, se tomó como referencia la información publicada en la página web de la Entidad, disponible en el link: <http://www.mininterior.gov.co/transparencia/informacion-de-interes/informacion-financiera-y-contable/ejecucion-presupuestal>, la cual se consultó el 17 de junio de 2020, donde los rubros principales, son los siguientes:

FUNCIONAMIENTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN
	A-03-03-01-032	Fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana -FONSECON
INVERSIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN
	C-3702-1000-12	Fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional

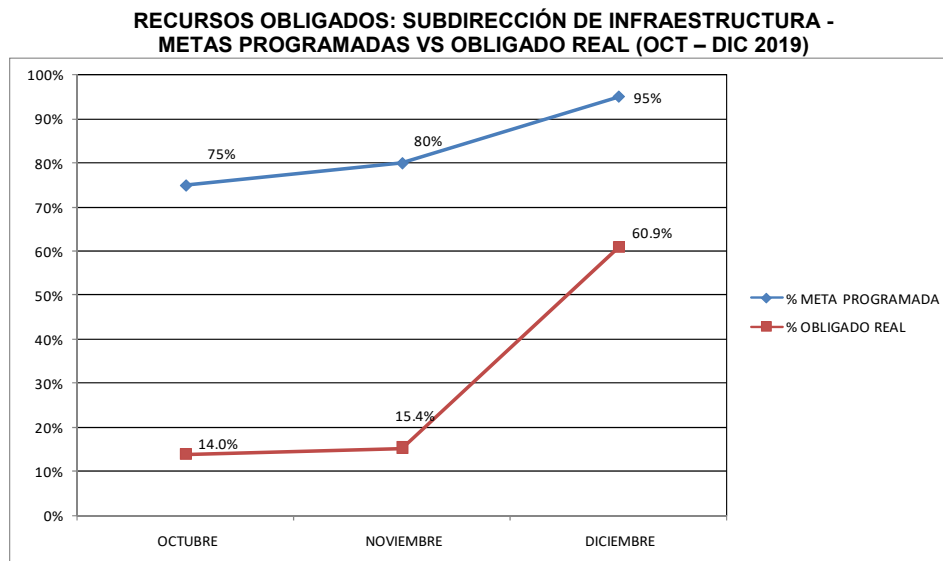
- **Ejecución Presupuestal; período comprendido entre octubre y diciembre de 2019.**

A la Subdirección de Infraestructura para la vigencia 2019 le fueron apropiados \$274 mil millones, los cuales hasta mediados de diciembre se mantuvieron; sin embargo, con el Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019 "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 y se

dictan otras disposiciones", a la Subdirección se le redujeron \$101 mil millones, de ahí, que se aprecie una significativa reducción en la apropiación vigente en el mes de diciembre, tal como se evidencia a continuación:

COMPOSICIÓN DE LA APROPIACIÓN PARA EL PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2019						
Cifras en millones de pesos						
PERIODO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
OCTUBRE	274,000	274,000	191,243	69.8%	38,380	14.0%
NOVIEMBRE	274,000	274,000	203,619	74.3%	42,169	15.4%
DICIEMBRE	274,000	141,779	139,923	98.7%	86,293	60.9%

Se realizó un análisis sobre la gestión cumplida, concretamente, los recursos obligados, para lo cual se comparó lo realmente obligado frente a las metas de obligación planteadas y su comportamiento se presenta, así:



Se puede apreciar una amplia brecha entre lo programado vs lo real obligado, más teniendo en cuenta que se trataba del periodo de cierre de vigencia. Aún con la significativa reducción de recursos, la diferencia fue muy amplia, lo que demuestra la existencia de oportunidades de mejora, tanto en la calidad del ejercicio de presupuestación, como en la calidad de la ejecución presupuestal.

Estos dos aspectos, la calidad de la presupuestación y la calidad de la ejecución presupuestal, son de alto impacto, no sólo para la Subdirección, sino para el Ministerio, dado el rol relevante de esta área y en especial, la materialidad de las cifras respecto al monto total de la apropiación del Ministerio.

- Ejecución Presupuestal; período comprendido entre enero y mayo de 2020.

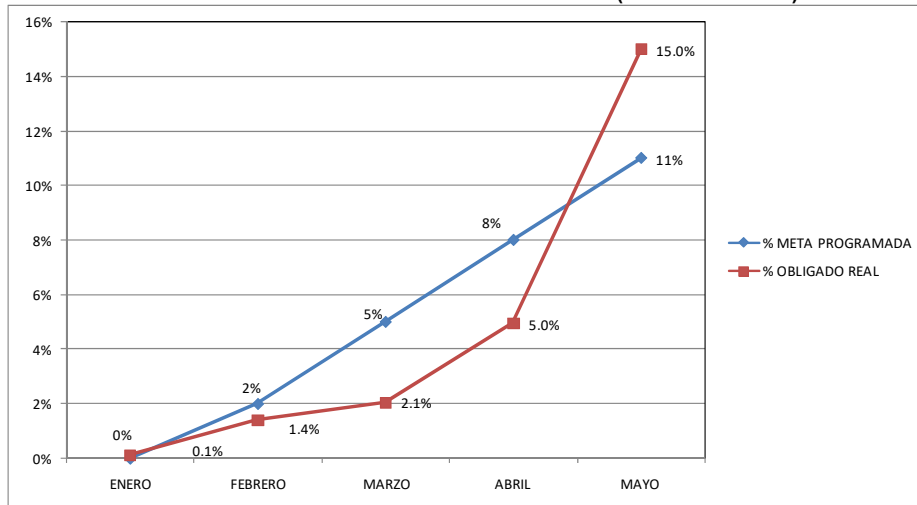
Para la vigencia 2020, a la Subdirección de Infraestructura le fueron apropiados \$270.000 mil millones, de los cuales \$20.000 mil millones fueron para el rubro de inversión y \$250.000 mil millones al rubro de funcionamiento, los cuales permanecieron constantes hasta el mes de mayo.

Tomando como base la apropiación presupuestal vigente, se realizó análisis respecto a la gestión de los recursos, de la siguiente manera:

GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN PARA EL PERIODO ENERO – MAYO DE 2019				
cifras en millones de pesos				
APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
270,000	153,226	56.8%	375	0.1%
270,000	156,833	58.1%	3,810	1.4%
270,000	156,853	58.1%	5,577	2.1%
270,000	180,396	66.8%	13,387	5.0%
270,000	180,741	66.9%	40,474	15.0%

Enfocando el análisis frente a los recursos obligados, se hace la comparación entre las metas programadas vs las obligaciones reales, encontrando el siguiente comportamiento:

**SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - RECURSOS OBLIGADOS:
METAS PROGRAMADAS VS OBLIGADO REAL (ENE – MAY 2020)**



Se aprecia que, en materia de recursos obligados, se presentó una brecha importante con corte a mayo, donde lo realmente obligado se desarrolló muy por debajo de lo programado, con lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente:

- Que la Subdirección de Infraestructura establezca un permanente ejercicio de monitoreo, tanto a la calidad de su presupuestación, entendida como la programación de recursos financieros requeridos para atender compromisos planificados, y la calidad de la ejecución presupuestal, más teniendo en cuenta el desempeño de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior, año 2019.
- Las condiciones de formulación del presupuesto requerido para la vigencia, han variado significativamente como consecuencia de la situación de emergencia, derivada de la crisis sanitaria producida por el Covid-19; razón de más, para hacer una profunda revisión del presupuesto y del plan de acción.
- Al corte de mayo de 2020, los recursos obligados representan un 15% frente a la apropiación vigente. Este porcentaje es superior a la meta programada, que era del 11%. Sin embargo, transcurridos 5 meses del año (42% de la línea de tiempo que son 12 meses), se debe evaluar la gestión planificada y la que se está en capacidad de realizar en lo que queda del año. Por lo tanto, esta Oficina considera pertinente señalar la necesidad de activar alerta temprana al respecto, dado la experiencia de la vigencia 2019 y la coyuntura actual que se vive en el país por efectos del Covid – 19.

• **Reserva Presupuestal**

La Subdirección de Infraestructura, con corte al 31 de diciembre de 2019, constituyó una reserva presupuestal por valor de \$53.629.140.516,24 distribuidos de la siguiente manera:

RESERVA PRESUPUESTAL SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad - Fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES a Nivel Nacional	TOTAL
\$53.621.570.613,24	\$7.497.903	\$53.629.140.516,24

Con corte al 31 de mayo de 2020, la ejecución de la reserva presupuestal, se encuentra, así:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO		Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

EJECUCION DE RESERVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2020				
Reserva Constituida	Obligado	Reserva por Obligar	% Ejecutado	% Por Obligar
\$53.628.614.008,24	\$45.851.897.336,44	\$7.776.716.671,80	85,50%	14,50%

De acuerdo con la información anterior, se observa que, con corte al 31 de mayo de 2020, se ha ejecutado el 85,50% de las reservas.

Por otra parte, cabe resaltar que, con corte al 31 de diciembre de 2019, no se evidencia el pago de la reserva que se constituyó por la suma de \$1.233 millones, del convenio suscrito con el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, del cual se había firmado un convenio por valor de \$6.157 millones aproximadamente, de los cuales se pagaron \$4.933 millones, lo cual representa una vigencia expirada y todo aquello que esto conlleva.

- **Plan Anual de Adquisiciones**

Mediante comunicación radicada con el MEM2020-13939-SIN-4020 del 02 de junio, la Subdirección de Infraestructura informó a la Oficina de Control Interno, que en lo transcurrido de la vigencia ha gestionado cuatro modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones.

Verificada la información publicada en la página web, en el link: <http://www.mininterior.gov.co/node/4250> se evidencia que se han publicado nueve (9) modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, de las cuales se observa que cuatro (4) afectan a la Subdirección de Infraestructura, coincidiendo con la información reportada por la misma.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 – SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				
Versión PAA	Número de Iniciativas Plan de Acción asociadas al PAA	Apropiación		
		Cupo de VF aprobadas 2019, comprometidas 2019	Vigencia 2020	Cupo de VF aprobadas 2020, por comprometer 2021
Inicial	11	0	270,000,000,000	0
Segunda	14	150,696,710,265	250,000,000,000	0
Tercera	18	150,696,710,265	270,000,000,000	0
Cuarta	18	150,696,710,265	270,000,000,000	0
Quinta	17	150,696,710,265	270,000,000,000	0
Sexta	17	150,696,710,265	270,000,000,000	0
Séptima	17	150,696,710,265	270,000,000,000	0
Octava	No publicada	No publicada	No publicada	No publicada
Novena	17	150,696,710,265	270,000,000,000	0

Se aprecia una dinámica en cuanto a los cambios para el período de enero a mayo 2020, frente al número de iniciativas; a su vez, en la versión segunda del Plan Anual de Adquisiciones se reportó un subtotal de \$250 mil millones.

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento que debe articularse con la Planeación Estratégica y los planes de acción de área. En ese sentido, revisada durante la presente visita la ejecución presupuestal, el avance del plan de acción y las expectativas de ajustes en los mismos, derivados de la coyuntura derivada del Covid – 19, la Oficina de Control Interno considera pertinente que la Subdirección de Infraestructura haga un ejercicio de revisión exhaustivo del Plan Anual de Adquisiciones vigente, que asegure la consistencia frente a las expectativas de gestión para el segundo semestre de 2020.

Como aspecto a ser tenido en cuenta, que corresponde a la presente agenda temática pero no en competencia de la Subdirección de Infraestructura, debe señalarse que al verificar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web, se evidenció que se señalan nueve versiones del Plan Anual de Adquisiciones, pero sólo están publicadas ocho, la correspondiente a la octava versión no se encuentra publicada; corresponde por lo tanto, a la Subdirección de Gestión Contractual verificar la información publicada, para así asegurar la debida atención en lo que compete a la divulgación oportuna.

Por todo lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar lo siguiente:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Incumplimiento de las instrucciones impartidas en la Ley 1712 de 2014, en lo relacionado con la información mínima a ser publicada, toda vez que se evidenció que no se encuentra publicada la versión octava del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2020.	<ol style="list-style-type: none"> Adoptar un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas tanto financieras, físicas y de gestión del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional" en el segundo semestre de la vigencia, según lo programado para el 2020. Adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2020 en el segundo semestre, dado el poco avance alcanzado. Realizar el reporte de las metas de gobierno en SINERGIA de manera oportuna. Adelantar las gestiones orientadas hacia la revisión y de ser el caso, debida actualización y articulación de los principales instrumentos de planeación aplicables a la Subdirección, de tal manera que reflejen expectativas acordes a: compromisos adquiridos a nivel Institucional y a nivel de área, capacidad de gestión para lo que queda de la vigencia, coyuntura derivada del Covid – 19, principalmente. Esto implica como mínimo: Plan Estratégico, Plan de Acción, Proyectos de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y Ejecución Presupuestal. Derivado de la inmediata experiencia en cuanto al nivel de ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y en especial, a los niveles de avance reportados tanto en plan de acción como ejecución presupuestal, se estima pertinente que la Subdirección establezca un esquema de seguimiento y de alertas tempranas para asegurar de manera oportuna la toma de decisiones orientadas hacia el logro de los objetivos de gestión que le corresponden. Corresponde a la Subdirección de Gestión Contractual asegurar la debida divulgación de la información que acorde a marcos normativos, concretamente en materia de transparencia, deba ser divulgada. Esta recomendación se formula debido a que en el desarrollo de la presente visita se evidencia que falta la publicación del Plan Anual de Adquisiciones – Versión Octava de la vigencia 2020. 	SIN SGC OAP

Respuesta Subdirección de Infraestructura

Con el MEM2020-15918-SIN-4020 del 7 de julio de 2020, la Subdirección de Infraestructura manifiesta que la publicación del plan anual de adquisiciones está a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Una vez verificada la información publicada en la pagina web del Ministerio del Interior el día 8 de julio de 2020, se observa que la octava modificación del plan anual de adquisiciones fue publicada, por lo tanto, se retira esta observación.

Así las cosas, el cuadro resumen queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<ol style="list-style-type: none"> Adoptar un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas tanto financieras, físicas y de gestión del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional" en el segundo semestre de la vigencia, según lo programado para el 2020. Adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2020 en el segundo semestre, dado el poco avance alcanzado. 	SIN SGC OAP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		3. Realizar el reporte de las metas de gobierno en SINERGIA de manera oportuna. 4. Adelantar las gestiones orientadas hacia la revisión y de ser el caso, debida actualización y articulación de los principales instrumentos de planeación aplicables a la Subdirección, de tal manera que reflejen expectativas acordadas a: compromisos adquiridos a nivel Institucional y a nivel de área, capacidad de gestión para lo que queda de la vigencia, coyuntura derivada del Covid – 19, principalmente. Esto implica como mínimo: Plan Estratégico, Plan de Acción, Proyectos de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y Ejecución Presupuestal. 5. Derivado de la inmediata experiencia en cuanto al nivel de ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y en especial, a los niveles de avance reportados tanto en plan de acción como ejecución presupuestal, se estima pertinente que la Subdirección establezca un esquema de seguimiento y de alertas tempranas para asegurar de manera oportuna la toma de decisiones orientadas hacia el logro de los objetivos de gestión que le corresponden. 6. Corresponde a la Subdirección de Gestión Contractual asegurar la debida divulgación de la información que acorde a marcos normativos, concretamente en materia de transparencia, deba ser divulgada. Esta recomendación se formula debido a que en el desarrollo de la presente visita se evidencia que falta la publicación del Plan Anual de Adquisiciones – Versión Octava de la vigencia 2020.	

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, en este tema, se lleva a cabo el análisis de los siguientes subtemas: planta de personal, acuerdos de gestión y revisión de las hojas de vida de los funcionarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

- **Planta de Personal**

Con el MEM2020-13939-SIN-4020 del 2 de junio, la Subdirección de Infraestructura informa el estado de la planta provista, donde se evidencia que cuenta con 13 funcionarios, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

PLANTA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				
Denominación Empleo	Código	Grado	Tipo Nombramiento	Grupo Interno de Trabajo al que Pertenece
Subdirector Infraestructura	150	23	Libre nombramiento	Subdirección de Infraestructura
Profesional Especializado	2028	21	Carrera Administrativa	Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos
Profesional Especializado	2028	21	Carrera Administrativa	Grupo de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad - SIES
Profesional Especializado	2028	19	Carrera Administrativa	Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos
Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa	Subdirección de Infraestructura
Profesional Especializado	2028	15	Libre nombramiento	Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos
Profesional Especializado	2028	12	Carrera Administrativa	Grupo de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad - SIES
Profesional Especializado	2028	12	Carrera Administrativa Periodo de Prueba	Subdirección de Infraestructura
Profesional Universitario	2044	9	Provisional	Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura
Profesional Universitario	2044	8	Libre nombramiento	Grupo de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad - SIES
Profesional Universitario	2044	5	Carrera Administrativa	Subdirección de Infraestructura
Técnico Administrativo	3124	15	Libre nombramiento	Grupo de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad - SIES
Auxiliar Administrativo	4044	13	Carrera Administrativa	Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos

De acuerdo con la información anterior, se observa que el 54% de los nombramientos son cargos provistos de carrera administrativa, el 30% cargos provistos de libre nombramiento, el 8% representado en un cargo provisto de carrera administrativa en periodo de prueba y el 8% restante, es un cargo de nombramiento provisional.

Analizada la información remitida por la Subdirecciones de Infraestructura y de Gestión Humana, no se presentan encargos para funcionarios de carrera administrativa.

Con el Decreto 2893 de 2011 que establece la estructura de la Entidad, vemos que la Subdirección de Infraestructura depende de la Secretaria General y mediante la Resolución No. 2434 de 2011 se instauraron los tres (3) grupo funcionales de trabajo, entre los cuales se encuentran:

- Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos.
- Grupo de Control de Proyectos de Infraestructura.
- Grupo Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad SIES.

En el 2015, con la Resolución 591, se actualizó el nombre y las funciones del Grupo de Control de Proyectos de Infraestructura pasando a Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura.

El 21 de mayo de 2020, se emitió la Resolución 0554 la cual modifica la Resolución 2434 de 2011, en cuanto al traslado del Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos con sus funciones a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana que depende del Viceministerio de Relaciones Políticas. Además, derogó la Resolución 591 de 2015 y amplió las funciones del Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura

Por otra parte, la Subdirección de Infraestructura al momento de informar a la Oficina de Control Interno sobre los grupos, incluyó al Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos, el cual fue trasladado a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana dependiente del Viceministerio de Relaciones Políticas, como si aun estuvieran ejerciendo sus funciones en la Subdirección de Infraestructura, contraviniendo lo estipulado en la Carta de Representación suscrita por el Subdirector.

• **Acuerdos de Gestión**

En información suministrada por parte de la Subdirección de Gestión Humana, en cuanto al seguimiento de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2019 y la suscripción correspondiente al 2020 del Subdirector de Infraestructura, se puede evidenciar que, al 5 de junio de 2020, está pendiente, lo siguiente:

- Valoración de competencias por parte del Superior Jerárquico.
- Concertación y Formalización de los Acuerdos de Gestión para la Vigencia 2020.

Por otra parte, en el anexo 3, Consolidado de Evaluación de Acuerdo de Gestión de la vigencia 2019, la calificación final se refleja en un 100%, como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Anexo 3. Consolidado de evaluación del Acuerdo de Gestión		
Nombre del Gerente Público:	GERMAN ESCOBAR MELO	
Área en la que se desempeña:	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
Fecha:	3/31/2020	
ANEXO 3: CONSOLIDADO DE EVALUACION DEL ACUERDO DE GESTION		
CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO, RETROALIMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE	100%	80%
PONDERADO	80%	
VALORACIÓN DE COMPETENCIAS	5.0	20%
PONDERADO	20%	
NOTA FINAL		100%
CONCERTACION	5%	5%
CUMPLIMIENTO FINAL		105%

De igual forma, la Subdirección de Gestión Humana adjuntó la suscripción del Acuerdo de Gestión, el cual carece de la firma del Superior Jerárquico, siendo un requisito para poder realizar el trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, se anexa pantallazo de dicho acuerdo:

ANEXO 1: CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO, RETROALIMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPROMISOS GERENCIALES															
Concertación					Avance				Evaluación		Evidencia				
N°	Objetivos institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin d/dm/aa	Actividades	Peso Ponderado	Porcentaje cumplimiento programado a 1er semestre	Porcentaje cumplimiento de Indicador 1er Semestre	Observaciones del avance y oportunidad de mejora	Porcentaje cumplimiento programado a 2º semestre	Porcentaje Cumplimiento de indicador 2º Semestre	Porcentaje Cumplimiento año	Resultado	Descripción	
1	Implementar políticas públicas y estrategias para la promoción de la convivencia ciudadana y la seguridad en el territorio del litigio social y cumplimiento Convivencia y Seguridad	Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevos modelos operativos para la seguridad, convivencia ciudadana y Gobernabilidad.	Numero de obras de infraestructura ejecutadas	02/01/20-31/12/20	1.1. Ejecutar proyectos de infraestructura y nombrado con acta de recibo por parte del Ministerio. 1.2. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos a través de la ejecución de los puntos operativos del fondo. 1.3. Mantener el seguro contra accidentes que ampare a los miembros voluntarios de los organismos de socorro.	70%	50%			50%			0%	Acta de recibo de obras nuevas	
2	Implementar políticas públicas y estrategias para la promoción de la convivencia ciudadana y la seguridad en el territorio del litigio social y cumplimiento Convivencia y Seguridad	Mantener el seguro contra accidentes que ampare a los miembros voluntarios de los organismos de socorro.	Sumatorio de tiempos de otras acciones	02/01/20-31/12/20	2.1. Presentar propuesta ante comité FOMPROSECION para aprobación traslado de recursos. 2.2. Realizar traslado de recursos para la contratación respectiva.	20%	30%			70%			0%	Acta Comité FOMPROSECION con aprobación de recursos	
3	Implementar políticas públicas y estrategias para la promoción de la convivencia ciudadana y la seguridad en el territorio del litigio social y cumplimiento Convivencia y Seguridad	Fortalecer las Entidades Territoriales con sistemas integrados de emergencia y seguridad.	Entidades territoriales operando en sus sistemas integrados de emergencia y seguridad	02/01/20-31/12/20	3.1. Ejecutar proyectos de sistemas integrados de emergencia y seguridad- SIES. 3.2. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos.	10%	50%			50%			0%	Comentarios suscritos con entidades territoriales	
Total:											100%		0%	0%	
Concertación Adicional: Realizar la evaluación de los proyectos radicados en la plataforma SIPI, en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gobernabilidad.													0%		
FECHA		05 de Mayo de 2020		Nombre del Superior Jerárquico		Carmita Berrocal Guerrero		Nombre del Gerente Público		German Espozal Melo					
VIGENCIA		2020		Firma del Superior Jerárquico				Firma del Gerente Público							

• **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-**

La Oficina de Control Interno verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la actualización y publicación, tanto de las hojas de vida, como de la declaración de bienes y rentas por parte de los funcionarios de planta, evidenciando lo siguiente:

- Hojas de vida: de las trece (13) hojas de vida de los funcionarios de la Subdirección de Infraestructura, se evidencia que dos (2) no reportan el cargo actual en el Ministerio del Interior y una (1) no aparece registrada, tal como se observa a continuación:

HOJAS DE VIDA DESACTUALIZADA Y/O NO REPORTADAS EN SIGEP	
Nombre del Funcionario	Estado Hoja de Vida
Jenny Paola Lavao Pastrana	Desactualizada, no reporta cargo actual
Yeiner Henao Mejía	No aparece registro
Clara Milena Hernández Rico	Desactualizada, no reporta cargo actual

- Declaración de Bienes y Rentas: Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, los funcionarios de planta de la Subdirección de Infraestructura cumplieron al 100% con la actualización y publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, plazo que venció el pasado 31 de mayo de 2020.

Por lo anterior, a continuación, se relacionan las observaciones y recomendación o tips de control, que deben ser sujetos de análisis, en el ámbito de la reunión de socialización del informe preliminar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Inobservancia del artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015 (Publicación y actualización hojas de vida en el SIGEP) 3. Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, (reportan un Grupo funcional que paso a ser parte de otra Subdirección).	7. Teniendo en cuenta que han ingresado funcionarios nuevos a la Entidad, es importante que se mantenga actualizada la información en el Aplicativo SIGEP, por parte de los mismos.	SIN

Respuesta de la Subdirección de Infraestructura

Mediante memorando MEM2020-15918-SIN-4020 de fecha 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura aporta el cuadro actualizado de la Planta de personal con que cuenta la dependencia, por otra parte, envía evidencias de

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO		Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

las hojas de vida actualizadas en el SIGEP, de los funcionarios Jenny Paola Lavao Pastrana y de Yeiner Henao Mejía; así mismo, aclaran que la funcionaria Clara Milena Hernández Rico ya no labora en dicha Subdirección.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Una vez analizadas las evidencias aportadas por la Subdirección de Infraestructura, las dos observaciones concernientes a este segundo tema de Gestión Humana se retiran del informe final, toda vez, que fueron subsanadas en el transcurso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Por lo tanto, el cuadro resumen queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		7. Teniendo en cuenta que han ingresado funcionarios nuevos a la Entidad, es importante que se mantenga actualizada la información en el Aplicativo SIGEP, por parte de estos.	SIN

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS.

El presente punto se desarrolla a fin de verificar el cumplimiento del procedimiento de “Comisiones de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País código: TH-P-02, Versión: 02 que se encuentra vigente desde el 13/09/2019, frente a la programación de las comisiones, informes y legalización de estas.

Por lo anterior, se solicito a la Subdirección de Infraestructura y a la Subdirección Administrativa y Financiera, información frente a las comisiones programadas y realizadas durante el IV trimestre de 2019 y lo corrido de 2020.

Así las cosas, la Subdirección SIN dio respuesta con el MEM2020-13939-SIN-4020 del 2 de junio y la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el MEM2020-14583-SAF-4040 del 11 de junio, donde se pudo evidenciar:

- **Programación Mensual de Comisiones de Servicios**

La Subdirección de Infraestructura presenta la programación de las comisiones de servicio en doce archivos, los cuales al ser verificados se evidencia el cumplimiento de las actividades 1 y 2 del procedimiento de Comisiones de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País.

A su vez, se pudo observar que hay diferencia en cuanto al número de comisiones realizadas y las programadas, debido a que hay unas que se realizan de un momento a otro por necesidades del servicio, lo que es entendible en el Ministerio del Interior debido a su misionalidad.

En el siguiente cuadro se puede observar la diferencia entre las comisiones programadas y las realizadas en el cuarto trimestre de 2019 y el primer trimestre de la vigencia 2020:

COMISIONES PLANEADAS vs EJECUTADAS EN EL IV TRIM 2019 Y I TRIM DE 2020					
Periodo	Comisiones Planeadas		Comisiones Realizadas		Diferencia
	Mes/ año	# Comisiones Planeadas	Mes/ año	# Comisiones Realizadas	
IV Trim 2019	oct-19	91	oct-19	113	-22
	nov-19	109	nov-19	118	-9
	dic-19	36	dic-19	104	-68
	Total	236	Total	335	-99
I Trim 2020	ene-20	0	ene-20	4	-4
	feb-20	31	feb-20	37	-6
	mar-20	92	mar-20	64	28
	Total	123	Total	105	18

De acuerdo con la información anterior, se observa que, durante el último trimestre del 2019, se realizaron 99 comisiones sin ser programadas, mientras que en el 2020 todas fueron programadas y solo 18 de ellas no se realizaron debido a la situación actual, derivada de la pandemia covid19.

• **Informes de Comisiones**

Teniendo en cuenta la información suministrada por las Subdirecciones, a continuación, se señala el total de las comisiones con sus viáticos y gastos de viajes y las que fueron canceladas:

El total de comisiones de servicios fue de 440, con un valor de viáticos por \$170.080.121 y gastos de viaje de \$32.446.000, siendo canceladas 9, que tenían viáticos a cancelar por \$3.671.103 y gastos de viaje de \$480.000.

De la anterior información, se eligió una muestra aleatoria teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Más de una persona viajando a un mismo destino en la misma fecha.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Tiempo de legalización mayor a 3 días según la normatividad vigente.
- Duración de las comisiones.

Por lo anterior, la muestra fue de 89 comisiones de servicios, que corresponde al 20,22% del gran total, con un valor total de viáticos por \$55.055.829 y un valor de gastos de viaje por la suma de \$8.012.000, que equivalen al 32,37% y 24,69%, respectivamente.

Una vez verificada la muestra, se observa que el 100% de la muestra aleatoria que corresponde a 89 comisiones, presentan informes de comisión, unas soportadas con listas de asistencia y registros fotográficos, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la actividad número 7 del procedimiento de Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, donde todos los funcionarios y/o contratistas están en el deber de presentar a su jefe inmediato, un informe de las actividades llevadas a cabo durante la comisión de servicios, el cual debe estar bajo los lineamientos del objeto de dicha comisión.

• **Legalización de las Comisiones de Servicios.**

Una vez analizada la información suministrada por la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección Administrativa y Financiera concerniente a la legalización de las comisiones realizadas entre el IV trimestre de 2019 y el I trimestre del 2020, se puede evidenciar lo siguiente:

- El 37,1% de las comisiones de la muestra no cumplen con el tiempo de legalización, que es máximo de tres días después de culminada la comisión, según la normatividad vigente; a continuación, se pueden observar la relación y número de las comisiones incumplidas:

NÚMERO COMISIONES QUE NO CUMPLEN CON EL TIEMPO DE LEGALIZACIÓN EN EL IV TRIMESTRE DE 2019 Y I TRIMESTRE DE 2020											
IV Trimestre de 2019						I Trimestre de 2020					
46619	48119	49619	51719	51819	52519	54019	120	220	320	620	10020
53019	53219	53919	54319	55819	56419	56619	920	1920	2620	2820	
52919	61019	77019	66419	62019	66919		9520	9620	9820	9920	

- En la muestra analizada se encontraron ocho (8) comisiones, en donde se desplazaron dos o mas funcionarios y/o contratistas que legalizaron los gastos de viaje, incumpliendo la normatividad vigente, estas son:
 - o Comisiones N° 61019, 62019, 63519 realizadas a la Ciudad de Ibagué Tolima el 20 de noviembre de 2019.
 - o Comisiones N°. 9320, 9620, 9720, 9820 y 1002, realizadas a la Ciudad de Tunja Boyacá el 12 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta toda la información analizada para el desarrollo de este punto de comisiones de servicios, a continuación, se enumera los incumplimientos a la normatividad vigente:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
1. Informes de comisión completos y soportados.	4. Se evidenciaron demoras en el tiempo de legalización de las comisiones, así como legalización de gastos de viaje por separado cuando viajan varias personas al mismo lugar y en la misma fecha, incumpliendo con: <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo. - Incumplimiento de la Actividad N° 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019. 	8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SIN

Respuesta de la Subdirección de Infraestructura

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 de fecha 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura informa, que por medio de correo electrónico de fecha 2 de julio de 2020, solicitó a los funcionarios y contratistas dar cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de las comisiones de servicios y así tener en cuenta el tiempo máximo de legalización de estas, y a su vez les remite la Circular2020.23-SEC-4000 del 17 de marzo de 2010.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los documentos aportados por la Subdirección de Infraestructura, se determina que la circular y los correos electrónicos subsanan la observación que se señala en el informe preliminar durante el transcurso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, por tal motivo, la observación se retira en el informe final, tal como se anunció en la reunión de socialización.

Por lo anterior, el cuadro resumen queda así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
1. Informes de comisión completos y soportados.		8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SIN

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD.

Para abordar este apartado, se tendrá en cuenta la información suministrada por la Oficina de Información Pública del Interior al cierre del mes de diciembre de 2019 y de lo corrido del 2020, tanto para el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

- **Aplicativo PQRSD vigencia 2019**

Como se puede observar en el siguiente cuadro, con corte al mes de diciembre de 2019, ingresaron 16 requerimientos de los cuales en el Sistema registraron 3 fuera de términos y 13 contestados dentro del término

normativo, es importante anotar que no se registraron requerimientos pendientes y el promedio de respuesta general del área para este periodo fue de 13 días.

ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN DICIEMBRE DE 2019 POR EL APLICATIVO PQRSD	
Total requerimientos que ingresaron en el mes de diciembre de 2019	16
Respuesta fuera de términos.	3
Respuesta dentro de términos.	13

- **Aplicativo PQRSD Vigencia 2020**

Para lo corrido de la vigencia 2020, se recibieron 155 requerimientos con tipología PQRSD, de los cuales ciento veintiocho (128) son derechos de petición, catorce (14) solicitudes de información, y los trece (13) restantes se ubican en una (1) queja, un (1) reclamo y once (11) respuestas a Mininterior, tal como se observa a continuación:

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2020, POR TIPOLOGÍA EN EL APLICATIVO PQRSD	
Tipo Requerimiento	Cantidad
Derecho de Petición	128
Queja	1
Reclamo	1
Respuestas a Mininterior	11
Solicitud de información	14
Total General	155

Según la información anterior, el promedio de atención de las PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado fue de 14 días. Por lo anterior, se procedió a tomar una muestra de veintiséis (26) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Radicado	Estado del Requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXT_S20-00001195-PQRSD-001175-PQR	la Contraloría informa el estado de una denuncia realizada por la Subdirección, Para conocimiento de la entidad
EXT_S20-00000429-PQRSD-000422-PQR	Requerimiento respondido por fuera del término
EXT_S20-00014184-PQRSD-014122-PQR	Requerimiento respondido dentro del término en el Sistema relaciona por fuera del término lo que indica que no se han actualizado los tiempos establecidos en la normatividad vigente
EXT_S20-00015548-PQRSD-015484-PQR	Requerimiento respondido dentro del término en el Sistema relaciona por fuera del término lo que indica que no se han actualizado los tiempos establecidos en la normatividad vigente
EXT_S20-00004457-PQRSD-004398-PQR	Requerimiento respondido por fuera del término
EXT_S20-00000964-PQRSD-000949-PQR	Requerimientos respondidos dentro del término
EXT_S20-00001113-PQRSD-001094-PQR	
EXT_S20-00001132-PQRSD-001113-PQR	
EXT_S20-00001523-PQRSD-001500-PQR	Requerimientos respondidos dentro del término
EXT_S20-00000753-PQRSD-000741-PQR	
EXT_S20-00002979-PQRSD-002939-PQR	
EXT_S20-00007945-PQRSD-007885-PQR	
EXT_S20-00010955-PQRSD-010895-PQR	
EXT_S20-00011934-PQRSD-011873-PQR	Requerimientos respondidos por fuera del término
EXT_S20-00012212-PQRSD-012151-PQR	Requerimiento respondido dentro del término
EXT_S20-00004966-PQRSD-004906-PQR	Se archiva por ser de conocimiento de la entidad
EXT_S20-00005346-PQRSD-005286-PQR	Requerimientos respondidos dentro del término
EXT_S20-00014131-PQRSD-014069-PQR	
EXT_S20-00004829-PQRSD-004769-PQR	
EXT_S20-00002081-PQRSD-002050-PQR	
EXT_S20-00012409-PQRSD-012348-PQR	
EXT_S20-00015947-PQRSD-015883-PQR	
EXT_S20-00021778-PQRSD-021713-PQR	
	Requerimiento en proceso

Del análisis de la muestra se evidencia que:

- 16 requerimientos fueron respondidos dentro del término legal.
- 4 fueron contestados por fuera del término legal.
- 2 requerimientos fueron de conocimiento para la entidad.
- Existen debilidades en el proceso de tipificación ya que se encontraron 2 requerimientos tipificados como derecho de petición cuando en la realidad eran para conocimiento de la entidad.
- 1 requerimiento se encuentra en proceso.
- Se encontraron dentro del reporte, 4 radicados repetidos lo que puede afectar la fiabilidad de la estadística.

• **Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática 2019**

Para el cierre de diciembre de 2019, la Subdirección de Infraestructura registra en el Sistema 23 requerimientos de los cuales, como se puede observar en el siguiente cuadro, 19 fueron gestionados y 4 quedaron pendientes; por otro lado, el promedio de días de respuesta fue 11 días.

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR ESTADO EN EL SIGOB AL CIERRE DEL 2019	
Estado de los requerimientos	Cantidad
En gestión	4
Gestión finalizada	19
Total General	23

Los cuatro requerimientos que quedaron pendientes fueron los EXTMI19-54290, EXTMI19-54294, EXTMI19-40480 y el EXTMI19-31275, una vez solicitados los soportes de estos por la Oficina de Control Interno, se aduce por parte de la dependencia, que estos son competencia de la Subdirección de Gestión Contractual, sin anexar los soportes de los traslados de estos.

En cuanto a la distribución de los requerimientos por su tipología, se puede observar en el siguiente cuadro que en los derechos de petición predominan (6), seguidos de oficios y las peticiones de interés general o particular (3), entre otros.

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TIPOLOGÍA	
Tipo de Requerimiento	Cantidad
Denuncia	2
Derecho de Petición	6
Oficio	3
Peticiones de interés general o particular (15 días)	3
Solicitud de Concepto	1
Solicitud de Consulta	1
Solicitud de Documentación - Copias	2
Solicitud de información	2
Solicitud de Información de Entidades Públicas	1
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	1
Solicitudes de Entes de Control	1
Total General	23

• **Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB Año 2020**

Según la información reportada por la Oficina de Información Pública del Interior, para lo corrido del año 2020, se han recibido 210 requerimientos que cumplen con los criterios de PQRSD, así:

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON POR TIPOLOGÍA VIGENCIA 2020	
Tipología	Cantidad
Denuncia	1
Derecho de Petición	4
Oficio	97

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON POR TIPOLOGÍA VIGENCIA 2020	
Tipología	Cantidad
Peticiones de interés general o particular (15 días)	55
Queja	1
Remisión por competencia	21
Solicitud de Concepto	9
Solicitud de Documentación - Copias	3
Solicitud de información	17
Solicitud de Información de Entidades Públicas	2
Total General	210

Acorde a lo anterior, se observa que la mayoría de requerimientos fueron de tipo: oficios el 46% que representa 97, el 26% peticiones de interés general que constituyen 55, el 10% remisiones por competencia que significan 21 y el 8% solicitudes de información que corresponden a 17. Es de anotar que el promedio de atención de los requerimientos de la dependencia es de 12 días.

Una vez se analizó la información anterior, se procedió a tomar una muestra de dieciocho (18) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Estado del Requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXTMI2020-1986	Respondida en términos
EXTMI2020-14542	Traslado en términos
EXTMI20-448	Según la dependencia este requerimiento no relaciona en el SIGOB
EXTMI20-467	
EXTMI20-761	
EXTMI2020-1860	Respondida en términos
EXTMI2020-2035	No se evidencia soporte del traslado al competente y el soporte suministrado por la Subdirección de Infraestructura no tiene radicado de envió al peticionario, de lo anterior este requerimiento se asume por esta Oficina Sin respuesta en el Sistema
EXTMI2020-2104	No se evidencia soporte del traslado al competente ni al peticionario en el Sistema
EXTMI2020-2184	Sin respuesta en el Sistema
EXTMI2020-3550	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-9202	Respondida en términos
EXTMI2020-9763	Respondida en términos, en el sistema relaciona como fuera del termino
EXTMI2020-10074	Respondida en términos
EXTMI2020-11440	Pendiente, no se recibieron soportes por parte de la dependencia
EXTMI2020-11614	Respondidas en términos.
EXTMI2020-13656	
EXTMI2020-14677	
EXTMI2020-18147	No se evidencia soporte del traslado al competente ni al peticionario en el Sistema

Acorde a los soportes suministrados por la Subdirección de Infraestructura, los resultados de la revisión de la muestra realizada por la Oficina de Control Interno, presentan las siguientes observaciones:

- 7 requerimientos fueron respondidos en términos.
- Se registró 1 traslado en términos.
- Según indica la dependencia, 3 requerimientos que no se relacionan en el SIGOB.
- 2 requerimientos no registran respuesta en el Sistema.
- 3 no registran evidencia del traslado.
- 1 requerimiento fue contestado por fuera del término.
- 1 fue soportado por la Subdirección de Infraestructura.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones que consideramos:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD y SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2019 y 2020, se evidenciaron algunos que fueron contestados por fuera del término legal, situación	9. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las	OIP SIN

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>está, que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> <p>6. De acuerdo a información del SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2020, no se respondieron el 100% de los requerimientos, situación está que vulnera lo establecido en la normatividad que para ello aplica, esto vulnera lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>10. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Infraestructura para el debido manejo del SIGOB.</p> <p>11.Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	

Respuesta de la Subdirección de Infraestructura:

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 de fecha 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura adjunta como soporte el correo dirigido a los funcionarios y contratistas, con el reporte mensual de las peticiones asignadas por la plataforma con el propósito de implementar prácticas de autocontrol al interior de la Subdirección con el fin de monitorear oportunamente las PQRSD y el SIGOB, y así dar respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley, además, de terminar de forma correcta la gestión en el sistema.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta a las observaciones presentadas por parte de la Subdirección SIN, en el informe preliminar para este tema, estas quedan en firme y serán insumo de tratamiento en el Plan de Mejoramiento a elaborar.

Por lo anterior, el cuadro resumen queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD y SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2019 y 2020, se evidenciaron algunos que fueron contestados por fuera del término legal, situación está, que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> <p>2. De acuerdo con información del SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2020, no se respondieron el 100% de los requerimientos, situación está que vulnera lo establecido en la normatividad que para ello aplica, esto vulnera lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>9. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>10. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Infraestructura para el debido manejo del SIGOB.</p> <p>11.Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	<p>OIP</p> <p>SIN</p>

TEMA 5. TRÁMITES Y SERVICIOS – TICS.

Este punto se divide en los Trámites y Otros Procedimientos Administrativos, y en los Sistemas de Información con los que cuenta la Subdirección de Infraestructura, con corte al cuarto trimestre de 2019 y lo corrido de la vigencia 2020.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Trámites y Otros Procedimientos Administrativos – OPA.**

El presente tema se desarrolló teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Infraestructura mediante MEM2020-13939-SIN-4020 del 02 de junio, así como la información dispuesta en la página web en el link <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/tr>, y las consultas en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites> y en el portal GOV.CO <https://www.gov.co/servicios-y-tramites>, donde se relacionan los trámites y servicios vigentes de la Entidad.

Una vez consultadas las anteriores páginas, se evidenció que el Ministerio cuenta con treinta y dos (32) trámites y servicios y otros procedimientos administrativos, dentro de los cuales la Subdirección de Infraestructura tiene inscrito un (1) trámite correspondiente a “Evaluación y viabilización de la formulación de proyectos y/o programas a financiar con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON”, el cual se encuentra racionalizado tecnológicamente desde el 2016.

A su vez, se pudo constatar consistencia en la información y requisitos para acceder a dicho trámite, estando acorde con lo dispuesto en el Procedimiento para la viabilización de proyectos SIES, infraestructura, movilidad y programas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana Código: ML-P 01, vigente desde el 12/12/2019.

Por otra parte, dicho trámite cuenta con un micro sitio en la página web, en la ruta <https://www.mininterior.gov.co/mision/subdireccion-de-infraestructura/fonsecon>, el cual se pone a disposición de la ciudadanía el Instructivo para la presentación de proyectos FONSECON código: ML-I 01, vigente desde el 12/12/2019.

No obstante, al generar la navegación desde la página del Ministerio del Interior hacia el portal GOV.CO y viceversa, se pudo constatar un enrutamiento erróneo, desde ese portal hacia uno de los sitios web del Ministerio, por lo que se hace necesario gestionar la revisión del enlace, toda vez, que al ser accedido desde otro link del mismo portal GOV.CO, si se hace el despliegue respectivo.

La situación evidenciada, se encuentra identificada por la Oficina de Información Pública del Interior, como consta en respuesta a solicitud de información MEM2020-14317-OIP-1300 del 9 de junio y los respectivos correos remitidos a soporte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Como aspecto a ser tenido en cuenta, durante la visita y revisión del presente numeral, se evidenció inconsistencia entre las estadísticas que en materia de trámites, servicios y otros procedimientos administrativos tiene la Entidad, relacionado en diferentes sitios web de interés, como lo son: web del Ministerio del Interior (32) y en el portal GOV.CO (32) frente al portal SUIT (31).

- **Sistemas de Información**

La Subdirección de Infraestructura cuenta con el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura SIPI, cuyo objetivo es el registro y evaluación de los proyectos de seguridad ciudadana a financiar por FONSECON; dicho sistema se conforma por dos módulos, así:

- **Módulo de viabilización:** Se encuentra implementado y cuenta con el proceso de Viabilización de Proyectos, automatización del proceso de viabilización de los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON - documentado en el SIGI. Este se encuentra desarrollado sobre la plataforma de gestión Aura Portal BPMS, donde se realiza la presentación, evaluación y viabilización de proyectos a través de la Plataforma Virtual SIPI-BPM.
- **Módulo de supervisión:** Este módulo se encuentra en proceso de desarrollo en la plataforma BPM del Ministerio. Se busca que este interactúe con SIPI 1, ya que posteriormente a la viabilización se hace necesario gestionar la contratación del proyecto aprobado y crear la tarea correspondiente a la generación de las obligaciones del proyecto, lo cual permite entre otras, crear alertas y asignar porcentajes de estado de avance.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Como resultado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno al presente numeral, basados en la información suministrada por la misma Subdirección, así como la revisión de fuentes alternas, se considera pertinente señalar los siguientes aspectos:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>12. Asegurar la consistencia de información que respecto al número de trámites, servicios y otros procedimientos administrativos tiene relacionados el Ministerio del Interior en las siguientes páginas web: Página del Ministerio del Interior (Atención al Ciudadano / Trámites y Servicios), Portal SUIT y portal GOV.CO.</p> <p>13. Hacer las gestiones Interinstitucionales para asegurar que el portal GOV.CO haga el debido despliegue y direccionamiento hacia la página del sistema de información de proyectos de Infraestructura - SIPI.</p> <p>14. Teniendo en cuenta que el Sistema de Información de Proyectos de Inversión – SIPI se constituye en factor clave para la gestión de la Subdirección, se debe asegurar la debida gestión orientada hacia el robustecimiento del sistema con el módulo de Supervisión.</p>	<p>OAP</p> <p>OIPI</p> <p>SIN</p>

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Con el MEM2020-13620-OCI-1200 del 27 de mayo, y con el MEM2020-14017 del 3 de junio, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Infraestructura – SIN y a la Oficina de Información Pública del Interior – OIP, que indicaran como se viene dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

La Subdirección de Infraestructura en su respuesta manifiesta que, "(...) *“mediante MEM2020-10404-SIN-4020, del 30 de marzo de 2020, se hizo la respectiva remisión a la Oficina de Información Pública del Interior (OIPI), de la información a cargo de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior, que debe ser publicada en la página web del Ministerio del Interior – Link <http://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, con el fin de solicitar su colaboración con el correspondiente cargue de la misma”*.

Entre la información que la Subdirección informó y radicó en la Oficina de Información Pública para ser actualizada y publicada, se encuentra:

- Datos abiertos.
- Calendario de actividades.
- Información adicional.
- Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.
- Normatividad del orden Nacional.
- Registro de Activos de Información, Índice de información clasificada y reservada y Esquema de Publicación de Información.
- Informes de PQRS.

Por lo antes expuesto, se observa que la información que la Subdirección envía a la Oficina de Información Pública del Interior hace parte de la observación que la Oficina de Control Interno dejó en la anterior visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Igualmente, la Oficina de Información Pública del Interior en su respuesta señala, que la Subdirección de Infraestructura envió información relacionada con: directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés; normatividad a disposición del ciudadano; e instrumentos de gestión de información pública (activos de información, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación de información).

Asimismo, informa que la Subdirección de Infraestructura no cuenta con data sets publicados en el portal www.datos.gov.co, ni estudios, investigaciones y otras publicaciones y no reportan actividades en el calendario y sugieren revisar o actualizar la subcategoría de preguntas y respuestas ya que solo aparecen dos (2). Adicionalmente informan que han realizado mesas de trabajo con la Subdirección.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Al verificar la información de datos abierto, directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, así como la matriz de registro de activos de información, en el link de transparencia el día 5 de junio de 2020, se observa que dicha información aun no ha sido actualizada.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la gestión de la Subdirección de Infraestructura para que la publicación y actualización de la información se realice en el link de transparencia. Sin embargo, es necesario que la Oficina de Información Pública agilice los procesos de publicación, toda vez, que se evidencian demoras en las mismas.

Por lo anterior, a continuación, se relacionan las fortalezas y recomendaciones que fueron consideradas, en aras de mejorar la gestión a que hace referencia el presente tema.

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
2. Se evidencia la gestión realizada por parte de la Subdirección de Infraestructura con el fin de publicar y actualizar la información relacionada con la Ley 1712 de 2014.		15. Realizar capacitaciones continuamente a las dependencias del Ministerio en todo lo referente a la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015. 16. Realizar una matriz donde se especifique la información que debe publicar cada dependencia. 17. Realizar seguimiento continuo a la información que se publica en el link de transparencia.	SIN OIP

TEMA 7. ALMACEN GENERAL.

Para el análisis del presente numeral, se tomó como información base, la siguiente:

- Inventario General que la Subdirección Administrativa y Financiera suministró a la Oficina de Control Interno el día 08 de mayo de 2020, dentro del marco de la visita que se realizó a dicha dependencia.
- Archivo en medio magnético denominado “6 PUNTO 6- Inventario de bienes a cargo de la Subdirección.pdf”, el cual fue suministrado directamente por la Subdirección de Infraestructura, como uno de los anexos del MEM2020-13939-SIN-4020 con fecha 02 de junio, “Respuesta a solicitud de Información en el ámbito de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento”.

Dada la coyuntura que en materia sanitaria se presenta en el país, derivada del Covid-19, no se pudo realizar el cotejo presencial de los elementos físicos a cargo de la dependencia.

Con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a evaluar la información citada y se identificaron los siguientes aspectos relevantes:

INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA vs INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
Inventario	Información Subdirección Administrativa y Financiera	Información Subdirección de Infraestructura	Diferencia
Ítems	237	379	142
Costo Total / Valor	\$473.600.489	\$500.687.378	\$27.086.889
Depreciación Acumulada	\$426.245.356	N/A	
3 Ítem Adicional Grupo SIES		\$618.746	

Tal como se observa en el cuadro anterior, existe diferencia entre la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera -SAF y la Subdirección de Infraestructura -SIN. Se debe señalar, que el funcionario designado como enlace por parte de la Subdirección SIN informó que la información fue suministrada directamente por parte del Almacén del Ministerio del Interior, el cual hace parte de la Subdirección SAF.

Consideraciones adicionales a ser tenidas en cuenta:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- La Subdirección de Infraestructura tiene en su estructura interna varios grupos de trabajo formalmente creados mediante Resolución. No obstante, los inventarios suministrados, no especifican el detalle de la asignación de bienes a nivel de grupos sino de funcionarios pero con cargo a la Subdirección.
- Se han presentado novedades en la conformación de la estructura interna de la Subdirección de Infraestructura, en función al traslado de grupos internos de trabajo hacia otras áreas.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	7. Incumplimiento de las instrucciones que en materia de control y actualización de los bienes del Ministerio se encuentran contempladas en los siguientes documentos Institucionales, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI: - Caracterización del Proceso “Gestión De Recursos Administrativos Y Financieros” / Subproceso De Gestión De Recursos Administrativos Código: GR-RA-C1 Versión: 9, Vigente desde: 01/07/2016. - Procedimiento: Gestión De Bienes Código: GR-RA-P1 Versión: 8 Vigente Desde: 01/07/2016. - Manual “Administración De Bienes”, Código: GR-RA-M1, Versión: 2Vigente desde:01/07/2016.	18. Realizar las gestiones orientadas a la debida actualización del inventario de bienes que le han sido asignados a la Subdirección de Infraestructura, teniendo en cuenta los cambios que en materia de su estructura interna se han dado recientemente. 19. Para facilitar el control de los bienes incorporados en el inventario, se considera pertinente que en su registro se incluya el nivel organizacional de Grupo Interno de Trabajo.	SIN SAF

Respuesta Subdirección de Infraestructura

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 de fecha 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura adjunta comunicación enviada a la Coordinadora del Grupo de Bienes e Inventarios del Ministerio del Interior, en el que se solicita la actualización del inventario de bienes que le han sido asignados a la Subdirección, teniendo en cuenta los cambios que en materia de su estructura interna se han dado recientemente.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

De cuerdo con la información remitida por la Subdirección de Infraestructura, se evidencia gestión para el cumplimiento, sin embargo, no se ha realizado la actualización del inventario, así las cosas, la observación se mantiene y el cuadro resumen queda, así:

CUADRO RESUMEN			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3. Incumplimiento de las instrucciones que en materia de control y actualización de los bienes del Ministerio se encuentran contempladas en los siguientes documentos Institucionales, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI: - Caracterización del Proceso “Gestión De Recursos Administrativos Y Financieros” / Subproceso De Gestión De Recursos Administrativos Código: GR-RA-C1 Versión: 9, Vigente desde: 01/07/2016. - Procedimiento: Gestión De Bienes Código: GR-RA-P1 Versión: 8 Vigente Desde: 01/07/2016. - Manual “Administración De Bienes”, Código: GR-RA-M1, Versión: 2Vigente desde:01/07/2016.	18. Realizar las gestiones orientadas a la debida actualización del inventario de bienes que le han sido asignados a la Subdirección de Infraestructura, teniendo en cuenta los cambios que en materia de su estructura interna se han dado recientemente. 19. Para facilitar el control de los bienes incorporados en el inventario, se considera pertinente que en su registro se incluya el nivel organizacional de Grupo Interno de Trabajo.	SIN SAF

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL

Para la respectiva visita, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD de la dependencia y la composición física del archivo según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

- **Tabla de Retención Documental – TRD y Formato Único de Inventario Documental - FUID vigencias 2019 y 2020**

Según la verificación realizada por esta Oficina, se procedió a comparar la información suministrada por la Subdirección de Infraestructura con la Tabla de Retención Documental – TRD vigente, encontrando lo siguiente:

Comparativo Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID con las Tablas de Retención Documental Vigente de la Subdirección de Infraestructura vigencia 2019.		
Serie/Subserie FUID	Nombre Series Documentales FUID	Ubicación en la TRD – Análisis Oficina de Control Interno
4020-141-012	Radicados Internos Infraestructura	No coincide con la Serie Subseries y Tipo Documental de la TRD.
4020-410-12	Permisos	Según la Tabla de Retención Documental - TRD esta Serie Subseries y Tipo Documental corresponde a Informes de Gestión, por tanto no coincide lo reportado en el Formato Único de Inventario Documental - FUID con la Tabla de Retención Documental - TRD vigente.
4020-410-12	Solicitud Del Almacén	
4020-410-12	Requerimientos Procuraduría	
4020-410-12	Requerimientos Contraloría	
4020-410-12	Derechos de Petición	
4020-410-12	Proyectos Mensuales	
4020-410-12	PQRSD	
4020-410-12	Viceministerio de Participación e Igualdad para los Derechos	
4020-410-12	Control Disciplinario	
4020-410-12	Gestión Humana	
4020-410-12	Seguridad y Convivencia Ciudadana	
4020-410-12	OIP	
4020-410-12	Secretaria General	
4020-410-12	Administrativa y Financiera	
4020-410-12	Democracia y Participación Ciudadana	
4020-410-12	Planeación	
4020-410-12	Almacén	
4020-410-12	Oficina Jurídica	
4020-410-12	Gestión Contractual	
4020-410-12	Correspondencia Infraestructura	
4020-410-12	Radicados a Secretaria General	
4020-410-12	Radicados a Administrativa y Financiera	
4020-410-12	Radicados a Gestión Contractual	
4020-410-12	Radicados a Gestión Humana	
4020-410-12	Radicados a Seguridad y Convivencia Ciudadana	
4020-410-12	Radicados a Oficina Jurídica	
4020-410-12	Radicados a Control Interno Disciplinario	
4020-410-12	Radicados Externos	
4020-410-12	Radicados a Consulta Previa	
4020-410-12	Radicados a OIP	
4020-410-12	Radicados a Gobierno y Gestión Territorial	
4020-410-12	FINDETER	
4020-110-04	Actas FONSECON	Según la TRD esta Serie Subseries y Tipo Documental corresponde a Actas de Comité Evaluador de Fondos Especiales, por tanto coincide lo reportado en el FUID con la TRD vigente

Comparativo Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID con las Tablas de Retención Documental Vigente de la Subdirección de Infraestructura vigencia 2020.		
SERIE/Subserie FUID	Nombre Series Documentales FUID	Ubicación en la Tabla de Retención Documental – Análisis Oficina de Control Interno
4020-141-012	Radicados Internos A Otras Dependencias (Todas Las Subdirecciones)	No coincide con la Serie, Subseries y Tipo Documental de la TRD
4020-410-12	Permisos	Según la Tabla de Retención Documental - TRD estas Series, Subseries y Tipos Documental corresponde a Informes de Gestión, por tanto no
4020-410-12	Solicitud del Almacén	
4020-410-12	Requerimientos Procuraduría	

Comparativo Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID con las Tablas de Retención Documental Vigente de la Subdirección de Infraestructura vigencia 2020.		
SERIE/Subserie FUID	Nombre Series Documentales FUID	Ubicación en la Tabla de Retención Documental – Análisis Oficina de Control Interno
4020-410-12	Requerimientos Contraloría	coincide lo reportado en el Formato Único de Inventario Documental - FUID con la Tabla de Retención Documental - TRD vigente.
4020-410-12	Derechos de Petición	
4020-410-12	Proyectos Recibidos Mensuales	
4020-410-12	PQRSD	
4020-410-12	Acciones de Tutela	
4020-410-12	Despacho Viceministerio de Participación e Igualdad para los Derechos	
4020-410-12	Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	
4020-410-12	Planeación	
4020-410-12	Almacén	
4020-410-12	Oficina Jurídica	
4020-410-12	Gestión Contractual	
4020-410-12	Radicados a Secretaria General	
4020-410-12	Radicados a Gestión Contractual	
4020-410-12	Radicados a Gestión Humana	
4020-410-12	Radicados a Seguridad y Convivencia Ciudadana	
4020-410-12	Radicados a Control Interno Disciplinario	
4020-410-12	Radicados a Oficina de Información Pública	

Acorde a lo anterior, esta Oficina infiere lo siguiente, respecto a la implementación del Formato Único de Inventario Documental - FUID:

- No se evidenciaron todas las Series Documentales, establecidas en las Tablas de Retención Documental, implementadas en los Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID, esto refleja desactualización de estos.
- Una vez revisados los Formatos Únicos de Inventario Documental – FUID, suministrados por la dependencia y comparadas las Series Documentales con las de las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes, se estableció que no coincidían, esto refleja falta de actualización de estos.
- No se pudo evidenciar dentro de los Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID la ubicación topográfica del archivo, situación está que denota falta de actualización de los mismos.
- En los soportes evidenciados no se encontraron transferencias documentales realizadas.

• **Composición del Archivo de la Subdirección de Infraestructura, según Diagnóstico Integral de Archivo.**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, frente a lo anterior, se encontró lo siguiente:

- La Subdirección de Infraestructura cuenta con 136,25 metros lineales, lo que equivale al 4,1% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- La Subdirección de Infraestructura tiene archivo de Gestión entre los años 1998 y 2019, lo cual indica que posiblemente existan fondos acumulados.
- El nivel de organización del archivo de la Subdirección de Infraestructura es de 0,31, esto quiere decir que se cuenta con un archivo prácticamente sin intervenir en términos documentales, la escala de medición es la siguiente:

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0	1	2	3	4	5	NIVEL TOTAL
SIN INTERVENIR	CLASIFICADO	ORDENADO	DEPURADO	FOLIADO - ROTULADO	FUID	

La anterior clasificación, es la contemplada en la ficha para el levantamiento de la información “calificación” por serie documental según el Diagnóstico Integral de Archivo.

• **Verificación Tabla de Retención Documental-TRD**

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Para la verificación de este instrumento, se analizó la serie documental 420-110-01 Actas de Comité Evaluador de Fondos Especiales tomándose como muestra el Acta Sesión Comité FONSECON, código AN-FS P-01-F-05 versión 05 vigente desde 08/04/2019 Numero 01 de 2020, se revisaron los apartados de convocatoria, orden del día y el cuerpo del acta, encontrando lo siguiente:

- **Convocatoria:** El proceso de convocatoria se pudo evidenciar en el acta, según lo establecido en la TRD con los siguientes participantes: La Ministra del Interior, el Viceministro de Relaciones Políticas, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos (Encargado), la Secretaria General, el Director de Gobierno y Gestión Territorial, el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Jefe Oficina Asesora de Planeación y el Subdirector de Infraestructura.
- **Orden del Día:** El orden del día se pudo evidenciar en el acta según lo establecido en la TRD de la siguiente manera:
 - o Verificación del Quorum
 - o Presentación programa misional de funcionamiento y disponibilidad recursos FONSECON, vigencia 2020.
 - o Presentación y consideración proyectos viables a la fecha.
 - o Proposiciones y Varios
- **Acta:** Se analizó el cuerpo del acta encontrando lo siguiente entre otros:
 - o Se verificó el quórum de la sesión, encontrando que asistieron 7 miembros de los 8 que conforman el Comité. Los doctores Alberto Castillo y Fabio Parra asistieron telefónicamente.
 - o El secretario técnico del Comité FONSECON hace la presentación del programa misional de funcionamiento y de los recursos disponibles para la financiación y/o cofinanciación de los proyectos para la vigencia 2020.
 - o El Secretario Técnico del Comité, puso a consideración de los integrantes los proyectos, cuya viabilidad fue verificada por los funcionarios de la subdirección de infraestructura, encontrando que cumplen con el lleno de los requisitos para su financiación y/o cofinanciación, es importante anotar que en este apartado se presentó para aprobación la compra de unos botes por valor de \$3.780.787.065 de pesos el cual ya es viable y la construcción de los muelles por valor de \$2.370.010.000 de pesos, la cual se encuentra en proceso de viabilización, de lo anterior se propuso una aprobación parcial para lo cual la Ministra indico lo siguiente: *“No aprobar el proyecto de manera parcial, sino hacerlo de manera integral, por cuanto los muelles son un compromiso con la comunidad y el proyecto de convivencia es integral; el cual ya cuenta con consulta previa”* esta moción fue aprobada por los demás miembros del Comité.

Según el análisis del Acta en mención, esta cumple con los parámetros establecidos en la Tabla de Retención Documental de la Subdirección de Infraestructura.

Así las cosas, a continuación se consolida el resumen del punto donde se establece la observación, recomendación y dependencias vinculadas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	8. Los Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID de la Subdirección de Infraestructura, no se encuentran actualizados, vulnerando lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo.	20. Realizar la transferencia y/o eliminación de los fondos acumulados existentes. 21. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda la intervención de estos y aquellos acumulados de la Subdirección de Infraestructura, de acuerdo con los parámetros de Gestión Documental aplicables.	SAF SIN

Respuesta de la Subdirección de Infraestructura

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 de fecha 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura adjunta soporte de comunicación enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para solicitar capacitación de los funcionarios y contratistas que serán los responsables en adelantar de acuerdo con los parámetros de Gestión Documental aplicables por la Ley General de Archivo.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Revisada la respuesta a las Observaciones presentadas por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera al informe preliminar, está queda en firme y será insumo de tratamiento en el Plan de Mejoramiento a elaborar:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	4. Los Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID de la Subdirección de Infraestructura, no se encuentran actualizados, vulnerando lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo.	20. Realizar la transferencia y/o eliminación de los fondos acumulados existentes. 21. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda la intervención de estos y aquellos acumulados de la Subdirección de Infraestructura, de acuerdo con los parámetros de Gestión Documental aplicables.	SAF SIN

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del presente tema se tuvieron en cuenta los contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes y servicios, convenios y contratos interadministrativos a cargo de la Subdirección, así como el estado de estos (terminado, entregado, pendiente de liquidación o liquidado), correspondiente a los convenios vigentes.

- **Contratos de Prestación de Servicios**

Mediante MEM2020-13939-SIN-4020 del 2 de junio de 2020, la Subdirección de Infraestructura, relacionó (87) contratos de prestación de servicios por valor de \$5.082.373.192,60, para lo corrido de la vigencia 2020, de los cuales (73) son de prestación de servicios profesionales y (14) son contratos de apoyo a la gestión. De lo anterior, se tomó una muestra (10) contratos de prestación de servicios para su análisis así:

Muestra de Contratos de Prestación de Servicios				
006	007	045	055	055
133	144	222	297	297

- **Análisis de la muestra:** Una vez llevado a cabo el análisis de la muestra, se evidenció que se viene cumpliendo con las etapas precontractual y contractual. De otra parte, estudiados los documentos publicados en el SECOP II, se evidenció que en términos generales, se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual (Análisis del sector, estudios previos y aplicación de tabla de equivalencias conforme a la Circular Interna MEM16-0000566114 del 19 de diciembre de 2016), acatamiento de requisitos contractuales de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal correspondiente, otorgamiento y aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio.
- **Estado actual de los contratos:** Todos los contratos objeto de la muestra, se encuentran en ejecución, no se evidenciaron terminaciones anticipadas ni adiciones a los mismos.
- **Liquidación:** Los anteriores contratos, tanto de apoyo a la gestión como de prestación de servicios profesionales, al tenor del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no requieren liquidación y como quiera que se encuentran en ejecución, se recomendará que una vez finalicen si existen recursos por liberar se adelante el respectivo trámite.

- **Convenios**

De acuerdo con la matriz de contratos en ejecución, enviada por la Subdirección de Infraestructura, esta cuenta con 173 convenios vigentes desde el año 2011 hasta el 2020, por valor de \$553.738.200.307,31, donde el estado es el siguiente: 55 están en ejecución, 20 en liquidación, 89 vigentes, 4 suspendidos, 4 vencidos y uno en obra recibida, distribuidos de la siguiente manera:

**RELACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN EN LA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Convenios	No.
Centro de Integración Ciudadana — CIC.	117
Centros Administrativos Municipales	17
Estaciones de Policía	32
Movilidad	2
Sacúdete	1
SIES	1
Otros	3
Total	173

Por lo anterior, se tomo una muestra de (8) convenios y orden de compra, teniendo en cuenta los valores mas altos y escogiendo un prototipo de cada proyecto, así:

MUESTRA DE CONVENIOS			
Convenios	No.	Vigencia	Valor
Gerencia Integral de Proyectos	444	2015	\$35.928.773.682
SIES	597	2015	\$17.947.235.566
Adecuación del Sótano del Ministerio del Interior	006	2018	\$1 070.006.819
Centros Administrativos Municipales	1430	2018	\$7.206.602.467
Estaciones de Policía	880	2019	\$12.340.818.321
Movilidad	41349	2019	\$8.931.000.000
Centro de Integración Ciudadana — CIC.	918	2019	\$1.075.900.000
Sacúdete	435	2020	\$1.427.540.983
Total			\$84.857.871.020

Por lo anterior, a continuación, se analiza cada uno de los convenios de acuerdo con la muestra y donde se concreta en el mismo las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, en cada uno de ellos.

- **Contrato Marco Interadministrativo No F-444 De 2015 - Mininterior – FONSECON.**

En la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno realizó visita de asesoría, evaluación y seguimiento, donde se verificaron los siguientes contratos derivados: Duitama; San Gil; Ato Nuevo Guajira; Cúcuta Sector San Fernando del Rodeo; Maripí y San Vicente de Chucuri. Los anteriores contratos derivados, hacen parte del convenio marco No 444 de 2015, el cual es objeto de análisis en la presente visita.

- **Objeto:** Realizar la Gerencia Integral con el fin de desarrollar los proyectos financiados con recursos de FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON, según la priorización que imparta el Comité Evaluador FONSECON “. Suscrito el 23 de junio de 2015.
- **Contratista:** El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE
- **Plazo de Ejecución:** Hasta el 10 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

Se trata de un contrato Interadministrativo marco para ejecutar proyectos en todo el territorio Nacional, habiéndose proferido el Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa el 23 de junio de 2015, ajustado a la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, art 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, así como la etapa contractual. El contrato tenía inicialmente vigencia hasta diciembre 31 de 2016, habiéndose prorrogado sucesivamente por causas justificadas, hasta el 20 de diciembre del 2020.

- **Amparos Exigibles:** 20% garantía de cumplimiento y 20% garantía por calidad del servicio
- **Acta de Inicio:** El contrato, inicio su ejecución, a partir del 15 de julio de 2015.
- **Valor Contrato:** El valor inicial del contrato, fue por la suma de \$ 31.274278224.00, más las cinco adiciones que tuvo, por valor de \$ 4.654.495.459,49, dan un valor total del contrato de \$ 35.928.773.683. A este valor, se le resta la suma de \$2.400134.393, que equivalente al 6.8% del valor total de los proyectos, pagados por el Ministerio a FONADE, por concepto de gerencia y demás asesoría del contrato.

El contrato, contó con vigencias futuras para su ejecución, ya que obtuvo recursos presupuestales de los años 2015 y 2016 de fuente nacional. En efecto, de la vigencia 2015, la asignación fue por la suma de

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

\$21.891.994.757, y de la vigencia del 2016, se le asignaron \$9.382.283.467, las cuales fueron aprobadas mediante oficio No. 2-2015-014966 del 24 de abril de 2015.

- **Desembolsos:** Un primer desembolso por la suma de \$9.382.283.467, a la presentación del plan operativo, el alcance y propuestas de contratación derivada.
Un segundo desembolso por la suma de \$12.509.711.290, a la presentación de los contratos de estudios, diseños e interventoría de estos.
Un tercer desembolso por la suma de \$ 6.254.855.645, a la ejecución de las obras con alcance del 80%.
Un cuarto desembolso por la suma de \$3.127.427.822, al 100% de la ejecución de las obras.
- **Desarrollo del Contrato:** Durante el transcurso, ejecución y desarrollo de este contrato, se presentaron actos y hechos, que en forma sucinta pasamos a mencionar, además, son los que figuran colgados en el SECOP:
 - o El 30 de julio de 2015, se suscribe la primera modificación al contrato, modificando su cláusula decima referente a la forma de pago de este.
 - o El 11 de diciembre de 2015, se suscribe la primera adición en valor al contrato, equivalente a una suma de \$1.845.938.796.80.
 - o El 24 de octubre de 2016, se da la primera prórroga y la segunda modificación al contrato. En esta, se extiende el plazo hasta el 10 de julio de 2017 y se modifican unas cláusulas de este.
 - o El 10 de julio de 2017, se suscribe la segunda prórroga, que adiciona el plazo del contrato hasta el 20 de diciembre de 2017.
 - o El 18 de agosto de 2017, se presenta la segunda adición y tercera modificación del contrato. Se le adiciona la suma de \$ 1.503.911.493.73, por la reinversión de los rendimientos financieros. Valga la oportunidad para mencionar, que por la reinversión al contrato de los rendimientos financieros que se producen, no se le reconocerá al contratista, suma alguna por concepto de gerencia, administración y asesorías al contrato.
 - o El 24 de octubre de 2017, se da la tercera prórroga y la cuarta modificación al contrato. El nuevo plazo de ejecución del contrato se pacta hasta el 31 de julio de 2018 y modifica las cláusulas pertinentes.
 - o El 28 de diciembre de 2017, se presenta la tercera adición en valor, por la suma de \$ 605.416.438,08.
 - o El 2 de mayo de 2018, se suscribe la cuarta prórroga en tiempo, la cuarta adición de recursos y la quinta modificación. El nuevo plazo del contrato se pacta hasta el 21 de diciembre de 2018, se le adicionan \$300.000.000, por reinversión de rendimientos financieros y se modifican las cláusulas pertinentes.
 - o El 16 de julio de 2018, se suscribe la quinta adición de recursos y la sexta modificación. Al contrato, se le adiciona la suma de \$3.991.887.291,96, y se modifican las cláusulas pertinentes.
 - o El 20 de diciembre de 2018, se suscribe la quinta prórroga al contrato y la séptima modificación. El nuevo plazo de ejecución va hasta el 20 de diciembre de 2019 y modifica las cláusulas pertinentes.

De esta fecha en adelante y hasta el presente informe de visita a la Subdirección de Infraestructura, no figura más información del proceso contractual ni de su ejecución.

- **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de abril del 2020, mediante el cual se pudo corroborar que solo hace falta el último desembolso por la suma de \$637.995276.

El convenio marco, tiene a cargo desarrollar 10 proyectos, que en su mayoría son estaciones de policía. A la fecha del presente informe, el convenio marco, se ha ejecutado en un porcentaje del 94%, faltando por terminar solo dos proyectos que son los de Maripí Boyacá, del que se ha ejecutado el 37% y a los contratistas de obra e interventoría de obra, se les iba a declarar la caducidad del contrato. Posteriormente, ya se ejecutó el contrato de realización de obra y se tiene proyectada su entrega en un termino de 5 meses y el de San Vicente de Chucurí, al que le falta solo un 2%, para que se termine su ejecución.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Estado del Contrato:** El contrato se encuentra vigente hasta el 20 de diciembre de 2020, de conformidad al contenido de la prórroga seis, que indica la Subdirección de Infraestructura, que como ya se mencionó, no se encuentra colgada en el SECOP.

Ni con la información que se encuentra publicada en el SECOP, ni con lo reportado por la Subdirección de Infraestructura, es posible determinar las causas o las razones por las cuales el contrato ha sido objeto de tantas prórrogas, que han dilatado su ejecución.

Recomendación: Se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de diciembre de 2018.

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Esta Oficina considera pertinente, que una vez finalice el contrato, se proceda a la menor brevedad posible con su liquidación, conforme a los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **Contrato Marco Interadministrativo No F-597 De 2015 - Mininterior - FONSECON – SIES**

- **Objeto:** Realizar la Gerencia Integral con el fin de desarrollar los proyectos financiados con recursos de FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON, según la priorización que imparta el Comité FONSECON o el Comité Técnico del SIES “
- **Contratista:** El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE
- **Plazo de Ejecución:** hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

Se trata de un contrato Interadministrativo marco para la ejecución de varios proyectos en todo el territorio Nacional, habiéndose proferido el Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa el 17 de diciembre de 2015, ajustado a la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, art 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, así como la etapa contractual. El contrato tenía inicialmente vigencia hasta diciembre 31 de 2016, habiéndose prorrogado sucesivamente por causas justificadas, hasta el 21 de agosto del 2020.

- **Amparos Exigibles:** 20% garantía de cumplimiento y 20% garantía por calidad del servicio.
- **Acta de Inicio:** El contrato, inicio su ejecución, a partir del 18 de diciembre de 2015.
- **Valor Contrato:** El valor total del contrato fue por la suma de \$21.792.768.968; a este valor, se le resta la suma de \$1.620.334,321.00 que equivale al 7% del valor total de los proyectos pagados a FONADE, por concepto de gerencia y demás asesoría del contrato.
- **Desembolsos:** Un primer desembolso por la suma de \$ 10.807.391.870, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Un segundo desembolso por la suma de \$ 4.358.753.794, a la contratación de los estudios, diseños e interventorías.
Un tercer desembolso por la suma de \$ 4.358.753.794, por el avance del 70% de las obras de los CIC.
Un cuarto desembolso por la suma de \$2.268.869.510, al 100% de la ejecución de los proyectos.
- **Desarrollo del Contrato:** A continuación, presentamos en forma breve los hechos y actos más relevantes que se presentaron durante la ejecución y desarrollo del contrato, que se encuentran colgados en el SECOP:
 - o Que el 23 de septiembre de 2016, las partes suscribieron la adición No.1 al contrato por valor de \$61.539.123 M/L.
 - o Que el 24 de octubre de 2016, las partes suscribieron la prórroga No.1 y modificación No.1 al contrato, quedando como plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Que el 7 de abril de 2017, las partes suscribieron la primera modificación a la adición No.1 al contrato.
- Que el 17 de abril de 2017, las partes suscribieron la modificación No.2 al contrato, producto de la cual se redujo el valor del contrato en la suma de \$897.624.330. M/L.
- Que el 30 de mayo de 2017, las partes suscribieron la modificación No.3 y prórroga No.2 al contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017 y se redujo el valor del contrato en la suma de \$897.477.071 M/L.
- Que el 26 de julio de 2017, las partes suscribieron la adición No.2 al contrato, documento mediante el cual se adicionó con recursos FONSECON, la suma de \$223.285.760. M/L.
- Que el 25 de octubre de 2017, se suscribió la modificación No. 4 y prórroga No. 3 del contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de abril del 2018.
- Que el 14 de noviembre de 2017, se suscribió la modificación No. 5 al contrato, producto de la cual se redujo el valor del Contrato en la suma de \$616.728.268 M/L.
- Que el 02 de mayo de 2018, se suscribió la modificación No. 6 y prórroga No. 4 del contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 21 de diciembre del 2018, se redujo el valor del contrato en la suma de \$ 1.952.189.714 M/L por la no ejecución de las obra e interventorías de los dos proyectos CIC del Distrito de Cartagena, quedando un valor de \$17.714.427.209 M/L. y se indicó que FONADE debía reintegrar la suma de \$1.897.285.760 M/L.
- Que el 10 de agosto de 2018, se suscribió la aclaración de la modificación No. 6 y prórroga No. 4 del contrato.
- Que el 20 de diciembre de 2018, se suscribió la prórroga No 5 y séptima modificación del contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 21 de mayo de 2019.
- Que el 21 de mayo de 2019, se suscribió la prórroga No. 6 del contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 21 de octubre de 2019.
- Que el 15 de octubre de 2019, se suscribió la prórroga No. 7 del contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 21 de diciembre de 2019.

Hasta este acto de la séptima prórroga, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 21 de diciembre de 2019, se encuentra actualizada la información que aparece colgada el SECOP 1.

Sin embargo, la Subdirección de Infraestructura, reporta la ejecución de otros actos que no se encuentran colgados en el SECOP 1, los cuales podemos resumir así: Que el 20 de diciembre de 2019, se suscribió Octava prórroga, octava modificación y tercera aclaración, del contrato, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 21 de mayo de 2020. Que el 30 de diciembre de 2019, se suscribió la modificación No. 9 y adición No. 3 al contrato por valor de \$232.661.098,00 correspondiente a los rendimientos financieros, y por último que el 21 de mayo de 2020, se suscribió la prórroga No. 9 documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 21 de agosto de 2020.

Resumiendo lo anterior, podemos concluir que el contrato en estudio, hasta la fecha del presente informe, cuenta con nueve (9) prórrogas o adiciones en tiempo y tres (3) adiciones de recursos. Pero, de conformidad a la información que figura colgada en el SECOP 1, solo son 7 prórrogas y dos (2) adiciones de recursos,

- **Estado del Contrato:** El contrato se encuentra vigente hasta el 21 de agosto de 2020, de conformidad al contenido de la prórroga nueve, que indica la Subdirección de Infraestructura.
- **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de abril del 2020, mediante el cual se pudo corroborar que solo hace falta el pago del último desembolso. El convenio marco, tiene a cargo desarrollar varios proyectos, que en su mayoría son Centros de Integración Ciudadana-CIC. A la fecha del presente informe, el convenio marco, se ha ejecutado en un porcentaje del 95%. La supervisión, planteo la necesidad de suspender la ejecución del convenio, ya que en varios proyectos hay pendientes obras por parte de los entes territoriales. Mediante acta del comité técnico del 23 de abril de 2020, se suspende el convenio por un término de 3 meses.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Recomendación: Esta Oficina, considera pertinente, que la Subdirección de Infraestructura, desde el inicio, viabilice y planee los proyectos que pretende ejecutar de forma efectiva, por cuanto errores en estos aspectos, como los ocurridos en este contrato, donde se devolvieron por no ejecución de proyectos aprobados cuantiosos recursos, termina por afectar su asignación a otros proyectos.

Así mismo, se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de octubre de 2019.

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Esta Oficina considera pertinente, que una vez finalice el contrato, se proceda a la menor brevedad posible con su liquidación, conforme a los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **Acuerdo Especifico M- 1461 de 2018 al convenio Interadministrativo Marco M-1426 De 2018, Suscrito Entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y El Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON**

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adecuación del Sótano del Ministerio del Interior, ubicado en el edificio Bancol, en la carrera 8 No. 12B-31 de Bogotá D.C.
- **Plazo del Convenio:** Inicial hasta el 31 de diciembre de 2019
- **Valor Convenio:** \$1.070.006.819.
- **Aportes:** Recursos aportados por el Ministerio del Interior, \$1.070.006.819, de este aporte, se descuenta la suma de \$31.165.247, para gastos de asistencia técnica y gestión del proyecto al patrimonio autónomo FC Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. A su turno, la Agencia aportará su experiencia en la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física, gestión inmobiliaria y seguimiento integral del proyecto.
- **Desembolsos:** Del Ministerio: Un primer y único desembolso por valor de \$1.038.841.572, para la ejecución del proyecto y la suma de \$31.165.247, para la asistencia técnica y gestión del proyecto al Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y comunicación a la agencia, indicando el patrimonio autónomo designado para proceder al desembolso.
- **Amparos Exigibles:** No Procede.
- **Primera Prorroga:** El 27 de diciembre de 2018, se suscribe, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre del 2019. Este es el último documento que aparece publicado en el SECOP el día 2 de enero de 2019.
- **Estado del Convenio:** en Ejecución.
- **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de mayo del 2020, mediante el cual se pudo corroborar que hubo un primer y único desembolso, del valor total del convenio por la suma de \$1.070.006.819, que se realizó el día 27 de diciembre de 2018. De conformidad al contenido del presente informe, se pudo constatar que el convenio no ha iniciado su ejecución, no se desarrolló ningún tipo de actividad, a pesar de haberse desembolsado el 100% de los recursos asignados. En vista de las circunstancias el aludido convenio, se pretende liquidar de mutuo acuerdo entre las partes y para el efecto, ya se cuenta con un proyecto acta de liquidación que ésta en revisión y en estudio por las partes.

Recomendaciones: Se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de diciembre de 2019.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

- **Acuerdo Especifico M- 1430 de 2018 Al convenio Interadministrativo Marco M-1426 de 2018, Suscrito entre El Municipio De Mocoa-Putumayo, La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y El Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON**
 - **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento del Centro Administrativo Municipal de Mocoa Putumayo.
 - **Plazo del Convenio:** Inicial hasta el 31 de octubre de 2019
 - **Valor Convenio:** \$7.206.602.467.
 - **Aportes:** Recursos aportados por el Ministerio del Interior, \$6.167.012.097, de este aporte, se descuenta la suma de \$ 276.000.000, para gastos de asistencia técnica y gestión del proyecto al patrimonio autónomo FC Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. El Municipio de Mocoa, aportó la suma de \$1.039.590,370. A su turno, la Agencia aportará su experiencia en la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física, gestión inmobiliaria y seguimiento integral del proyecto.
 - **Desembolsos:** Del Ministerio: Un Primer Desembolso de \$4.712.809.678, para la ejecución del proyecto y la suma de \$ 220.800.000, para la asistencia técnica y gestión del proyecto al patrimonio autónomo FC Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y comunicación a la agencia, indicando el patrimonio autónomo designado para proceder al desembolso.
Un segundo Desembolsos de \$1.178.202.419, para la ejecución del proyecto, y la suma de \$55.200.000 para la asistencia técnica, previa finalización de la fase uno del acuerdo.
Del Municipio: Un Primer Desembolso de \$519.795.185, para la ejecución del proyecto.
Un Segundo Desembolso de \$519.795.185, a más tardar el 30 de diciembre de 2018.
 - **Amparos Exigibles:** No Procede.
 - **Primera Prorroga:** El 19 de julio de 2019, se suscribe, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2019. Este documento no aparece publicado en el SECOP.
 - **Segunda Prorroga:** El 18 de diciembre de 2019, se suscribe, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 18 de julio de 2020. Este es el último documento que aparece publicado en el SECOP el día 26 de diciembre de 2019.
 - **Estado del Convenio:** en Ejecución.
 - **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de abril del 2020, mediante el cual se pudo corroborar que hubo un primer desembolso por la suma de \$4.933.609.678, que se realizó el día 30 de agosto de 2018. Los contratos derivados, se iniciaron solo hasta el 9 de diciembre de 2019 y en estos momentos se encuentran suspendidos por causa de la pandemia. A la fecha del presente informe, no aparece suscrito el contrato de ejecución de obra ni el de la interventoría de esta. El porcentaje de obra programado y el ejecutado se encuentran en cero. Se han llevado a cabo varias reuniones de los funcionarios del Ministerio con los de la Alcaldía de Mocoa, buscando el mejor desarrollo del convenio. De acuerdo con información enviada por la Subdirección, reiniciaron consultoría e interventoría el día 18 de mayo del 2020, donde actualmente cuenta con un avance del 95%.

Recomendaciones: Se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de diciembre de 2019. Además, documentos tan importantes como es la primera prorroga, no aparece publicada.

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

- **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N. 880 de 2019 Mininterior Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y El Municipio de Santafé de Antioquia.**
 - **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y construcción de una estación de policía en el Municipio de Santafé de Antioquia- Antioquia
 - **Valor Convenio:** \$12.340.818.321; Aporte del Ministerio del Interior \$10.489.695.573; Aporte del Municipio \$1.851.122.748; más el lote de terreno, firmado el 21 de junio de 2019, con vigencia hasta el 30 de junio de 2020.
 - **Aportes:** Recursos aportados por el Ministerio, vigencia 2019, \$4.195.878.229. Vigencia 2020 \$6.293.817.344, vigencias futuras aprobadas por Minhacienda mediante radicado No. 2-2019-022336 del 19 de junio de 2019.
 - **Desembolsos:** Un Primer Desembolso de \$1,048.969.557 Previa Suscripción del Convenio expedición de Registro Presupuestal y expedición y aprobación de la Garantía Única.
Un segundo Desembolsos de \$3.146.908.672 Previa Presentación de certificación por parte del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite la suscripción del contrato de obra derivado y el acta de inicio de esta.
Un tercer Desembolso de \$2.097.939.115 Cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 30% previa presentación de la certificación del supervisor del convenio del Municipio.
Un Cuarto Desembolso de \$2.097.939.115 Cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 60% previa presentación de la certificación del supervisor del convenio del Municipio.
Y un Último Desembolso de \$2.097.939.114 Cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 100% previa presentación de la certificación del supervisor del convenio del Municipio.
 - **Amparos Exigibles:** Cumplimiento 20% del valor estimado del convenio; Calidad del Servicio 20% del Valor estimado del convenio. Pólizas aprobadas el 2 de julio de 2019.
 - **Estado del Convenio:** en Ejecución.
 - **Primera Aclaración:** El 17 de julio de 2019 se pública, aclarando el titulo enunciativo del convenio (se escriben todos los nombres completos)
 - **Primera Prorroga y Primera Modificación:** el 3 de diciembre de 2019, se suscribe, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre del 2020 y se modifica la cláusula novena del convenio que trata de las sujeciones a las apropiaciones presupuestales. Esta prorroga y modificación, se publicó en el SECOP el 10 de diciembre de 2019, siendo el último documento que aparece colgado.
 - **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de abril del 2020, mediante el cual se pudo corroborar que hubo un primer desembolso por la suma de \$ 1048.969.557, que se realizó el día 1 de agosto de 2019. Los contratos derivados, al parecer ya se ejecutaron, pero no es claro si terminaron o no. A la fecha del presente informe, no aparece suscrito el contrato de ejecución de obra ni el de la interventoría de esta. El Municipio no ha iniciado el proceso, ya que no ha colgado ningún documento en el SECOP, circunstancia que ha obligado a citar a varias reuniones y a estudiar un posible incumplimiento de las obligaciones del Municipio. El porcentaje de obra programado y el ejecutado se encuentran en cero. De acuerdo con la información allegada por la Subdirección, el Municipio colgó los procesos y posiblemente se adjudicará el contrato de obra e interventoría en los próximos meses.

Recomendaciones: Se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de diciembre de 2019.

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Contratación por la Modalidad de Orden de Compra - Acuerdo Marco de Precios- Adquisición de Vehículos - Orden de Compra Número 41349, Contrato 1238 de octubre 10 de 2019.**

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del portal web de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=MINISTERIO%20DEL%20INTERIOR&tool=Veh%C3%ADculos%20II&date_to&date_from, se evidenciaron 49 contratos de adquisición de vehículos por parte del Ministerio del Interior, por un valor total de \$53.574.737.889, habiéndose seleccionado como muestra el contrato correspondiente a la orden de compra 41349 por valor de \$8.931.000.000, equivalente al 16.6% del total de contratos realizados por esta modalidad, el cual obra en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/41349>

Consultada la información, se evidenció que a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1- AMP-2015 y sus modificaciones, se adelantó el proceso contractual, en el cual se contempló la justificación del contrato para adquirir por parte del Ministerio del Interior, los vehículos solicitados con destino a la Policía Nacional para el proyecto de fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, con enfoque a la protección de líderes sociales; y los vehículos solicitados con destino a las Entidades Territoriales para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

En virtud del anterior objeto, se adquirieron 78 vehículos Renault TRAFIC, 1.6 litros, techo alto MT, AA 2T- Panel de Vigilancia, por un precio de \$8.472.714.900,00, más los costos por adecuaciones, accesorios, matrícula, impuesto de rodamiento, gravámenes adicionales, Seguro Obligatorio y mantenimiento.

- **Valor Total del contrato:** \$ 8.931.000.000
- **Fecha de la Orden de Compra y del contrato:** octubre 10 de 2019. Una vez emitida la orden de compra, se procedió a darle numeración contractual, identificándose como el contrato 1238 de octubre 10 de 2019.
- **Contratista:** Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, por lo que no se requiere que el Ministerio del Interior publique nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, esto en cuanto a la etapa precontractual y contractual, pues estaría duplicando el registro y afectando eventualmente la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública

Atendiendo lo anterior, se dio cumplimiento a la normatividad contractual vigente, como quiera que la entidad optó por la modalidad de contratación mediante orden de compra al tenor de lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pues las Entidades Estatales están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, en aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1283 de 2015.

Actualmente, los vehículos ya fueron entregados al Departamento de Policía correspondiente y los Entes Territoriales ya desembolsaron todos los recursos en proceso de liquidación.

- **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° M-918 de 2019 Mininterior Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Rafael Antioquia**
 - **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un centro de integración ciudadana – CIC, en el municipio de San Rafael- Antioquia.
 - **Valor del Convenio:** \$1.075.900.000 aportes del Ministerio; firmado el 26 de junio de 2019; con vigencia hasta el 30 de junio de 2020.
 - **Aportes:** Recursos aportados por el Ministerio, vigencia 2019, \$430.360.000. Vigencia 2020 \$645.540.000, vigencias futuras aprobadas por Minhacienda mediante radicado No. 2-2019-023044 del 26 de junio de 2019. El Municipio, aporta el lote de terreno donde se construye la obra.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Desembolsos:** Un Primer Desembolso de \$107.590.000 Previa Suscripción del Convenio expedición de Registro Presupuestal y expedición y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio
Un Segundo Desembolso de \$322.770.000 a la suscripción del contrato de obra derivado y acta de inicio de este.
Un Tercer Desembolso de \$215.180.000 Cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 30% previa presentación de la certificación del supervisor del convenio del Municipio.
Un Cuarto Desembolso de \$215.180.000 Cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 60% previa presentación de la certificación del supervisor del convenio del Municipio.
Un Último Desembolso de \$215.180.000 Cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 100% previa presentación de la certificación del supervisor del convenio del Municipio.
- **Amparos Exigibles:** Cumplimiento 20% del valor estimado del convenio; Calidad del Servicio 20% del valor estimado del convenio. Pólizas aprobadas el 20 de agosto de 2019, por la Subdirectora de Gestión Contractual.
- **Acta de Inicio:** 26 de junio de 2019.
- **Primera Modificación:** El 4 de diciembre de 2019, se suscribe la primera modificación al convenio, en el sentido de modificar la cláusula octava, que trata de las apropiaciones presupuestales. Esta modificación, se publicó en el SECOP, el 10 de diciembre de 2019, constituyéndose en el último acto que aparece colgado en el SECOP.
- **Estado del Convenio:** En Ejecución.
- **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de abril del 2020, mediante el cual se pudo corroborar que hubo un primer desembolso por la suma de \$ 107.590.000, que se realizó el día 12 de septiembre de 2019. Los contratos derivados, al parecer ya se ejecutaron y terminaron. Así mismo, aparece suscrito el contrato de obra No. LP 008 de 2109, con la Unión Temporal CIC-2019, pero nada más, ni siquiera que se haya suscrito el acta de inicio. El porcentaje de obra programado y el ejecutado se encuentran en cero. Al parecer las obras fueron suspendidas y no se tiene la certeza de si ya fueron reiniciadas. Sin embargo, con la información allegada por la Subdirección de infraestructura se suspendió el 27 de marzo de 2020 y reinicio de contratos derivados el 2 de mayo de 2020. A su vez, solicitan la prórroga del convenio hasta el 30 de diciembre de 2020.

Recomendaciones: Se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de diciembre de 2019.

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

• **Convenio Específico N° 435 de 2020 – del Convenio Interadministrativo Marco N° 305 de 2020, Suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON – y el Municipio de Girardot (Cundinamarca)**

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, mediante la ejecución de estudios y diseños del proyecto SACÚDETE CREA – MININTERIOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT. CUNDINAMARCA.
- **Contratista:** Municipio de Girardot Cundinamarca
- **Plazo de Ejecución y Plazo de Liquidación:** hasta el 31 de julio de 2020, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del Convenio. Plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
- **Amparos Exigibles:** 20% garantía de cumplimiento y 20% garantía por calidad del servicio

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Valores Amparos:** 20% garantía de cumplimiento: \$ 285.508.196.60 vigente desde el 12/02/2020 hasta 31/01/2021 y 20% garantía por calidad del servicio: \$ 285.508.196.60 vigente desde el 12/02/2020 hasta 31/01/2021
- **Acta de Inicio:** El acta de inicio se firmó el día 20 de febrero de 2020.
- **Valor Contrato:** El valor total es por la suma de \$1.427.540.983 00.
- **Desembolsos:** Un primer desembolso por la suma de \$142.754.000, previa suscripción del presente convenio, expedición de registro presupuestal, la expedición y aprobación de la garantía única y entrega de prepliegos mediante los cuales se adelantarán los procesos de selección de la consultoría y la interventoría de estudios y diseños, y la remisión de los estudios previos necesarios para su contratación, todo esto debe ser aprobado por parte del supervisor del Municipio.

Un segundo desembolso por la suma de \$571.016.300, previa presentación del contrato de estudios y diseños debidamente perfeccionado y el acta de inicio de este suscrita por las partes del contrato y la interventoría contratada, el Supervisor designado por el Ministerio, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio.

Un tercer y último desembolso por la suma de \$713.770.683, previa entrega de los productos de la consultoría de estudios y diseños avalados por el interventor y el supervisor del municipio y la suscripción del anexo 26 (Acta de Recibo (Estudios y Diseños) Proyectos FONSECON).

- **Desarrollo del Contrato:** A continuación, presentamos en forma breve los hechos y actos más relevantes que se presentaron durante la ejecución y desarrollo del contrato, que se encuentran en la información de la supervisión remitida por la Subdirección de Infraestructura en el informe de fecha abril de 2020
 - Abril 2:** el municipio de Girardot remite el oficio OAP 101.47 N° DIR 0638 al supervisor del Ministerio una solicitud de suspensión del convenio específico teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, hasta que se levanten las medidas excepcionales adoptadas y sea posible ejecutar las obligaciones del convenio con normalidad.
 - Abril 21:** el municipio remite para su evaluación, observaciones y consideraciones el prepliego de la consultoría de diseños
 - Abril 23:** el municipio hace el envío De acuerdo con lo plasmado en la Cláusula Séptima del convenio relacionado en el asunto adjuntamos:
 - Cuenta de cobro No. 1 para desembolso por valor de \$142.754.000.
 - Certificado del Supervisor del Convenio donde certifica que se cumple con la totalidad de los requisitos para el trámite del primer desembolso.
 - Certificación Tesorero (el municipio se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social)
 - Certificación de cuenta de ahorros expedida por el banco de occidente.
 - **Supervisión:** El 17 de junio del año en curso, la Subdirección de Infraestructura, vía correo electrónico, hizo llegar a la OCI, el informe mensual de supervisión, anexo 3, correspondiente al mes de abril del 2020, y en este, se verifica, que no se ha realizado ningún desembolso. Tampoco ha iniciado la contratación derivada y mucho menos el contrato de ejecución de la obra. En resumen, el convenio no ha iniciado su ejecución. Además, la Subdirección también allego un resumen ejecutivo de todo el desarrollo del proceso, pudiéndose corroborar que el Municipio, declaro no procedentes los concursos abiertos para adjudicar los contratos de estudios y diseños e interventoría de los mismos, y en su lugar manifestó que pretende llegar a un acuerdo con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, para que ellos se encarguen de realizar un concurso, que defina quienes son los ganadores para adelantar los estudios y diseños, y solicito al Ministerio, en reunión de seguimiento el 12 de junio del año en curso, la suspensión del convenio.
 - **Estado del Contrato:** El contrato se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2020, pero en estos momentos se encuentra suspendida su ejecución.

Recomendaciones: Se le recomienda a la Subdirección, que verifique que toda la información que se va generando por la ejecución del contrato se vaya colgando en tiempo real en el SECOP, para que se encuentre actualizada, ya que como se pudo constatar, solo aparece colgada hasta el mes de diciembre de 2019.

Igualmente, al consultar el SECOP, se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales que se pactan en los contratos, contraviniendo lo dispuesto por el numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que contempla: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

De acuerdo con la información verificada, este punto se resume a través de las siguientes fortalezas, observaciones y recomendaciones y/o tips de control, y a su vez, las dependencias vinculadas que en conjunto con la Subdirección tienen injerencia en el incumplimiento de la normatividad vigente.

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>9. Incumplimiento del numeral g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, debido a la falta de publicación, lo anterior, se evidencia en la mayoría de los contratos que conforma la muestra contractual, al no publicar en el SECOP II, los documentos relacionados con la ejecución de estos.</p> <p>10. Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015 e internamente el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente desde 21/12/2017, en la actividad 7 "presentar Informes". Lo anterior, se evidencia en la mayoría de los contratos que conforma la muestra contractual, al no publicar en el SECOP II, los documentos relacionados con la ejecución de estos.</p> <p>11. Se evidencia debilidad en el procedimiento de Supervisión de la ejecución contractual, vigente desde el 21/12/2017, frente a la descripción: "Para el caso de los Supervisores de FONSECON deberán remitir los informes mensuales y de seguimiento máximo 10 días hábiles después de cumplido el mes de ejecución a la Subdirección de Gestión Contractual, junto con los documentos que hagan parte integral de la misma, a través del aplicativo SIGOB y físicamente para que sean incorporarlos en el expediente del proyecto".</p>	<p>22. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual.</p> <p>23. Dar aplicación al Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual "GC P3 versión 2, vigente desde 21/12.</p> <p>24. Para efectos de evitar un detrimento patrimonial se sugiere verificar el porcentaje de administración que se le reconocerá a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas en el convenio 1461 de 2018, el cual se encuentra en proceso de liquidación bilateral.</p> <p>25. Esta Oficina considera pertinente se proceda a la menor brevedad posible y dentro de los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con la liquidación de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos.</p>	<p>SIN</p> <p>SGC</p>

Respuesta Subdirección de Infraestructura

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 del 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura adjunta los soportes del envío del último informe de supervisión del respectivo convenio de mayo de 2020, es preciso indicar que para el cargue de los documentos de ejecución contractual de los convenios a cargo del Ministerio del Interior que se publican en el SECOP II, quien tiene el usuario y la contraseña es la Subdirección de Gestión Contractual.

Por la contingencia producto de la Pandemia COVID 19 el envío de informes se está realizando a través de correos electrónicos.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección y teniendo en cuenta los soportes, las observaciones se mantienen ya que no elimina la causa de la observación; por lo tanto, el cuadro resumen queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015 e internamente el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente desde 21/12/2017, en la actividad 7 "presentar Informes". Lo anterior, se evidencia en la mayoría de los contratos que conforma la muestra contractual, al no publicar en el SECOP II, los documentos relacionados con la ejecución de estos. 6. Se evidencia debilidad en el procedimiento de Supervisión de la ejecución contractual, vigente desde el 21/12/2017, frente a la descripción: "Para el caso de los Supervisores de FONSECON deberán remitir los informes mensuales y de seguimiento máximo 10 días hábiles después de cumplido el mes de ejecución a la Subdirección de Gestión Contractual, junto con los documentos que hagan parte integral de la misma, a través del aplicativo SIGOB y físicamente para que sean incorporarlos en el expediente del proyecto".	22. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual. 23. Dar aplicación al Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual" GC P3 versión 2, vigente desde 21/12. 24. Para efectos de evitar un detrimento patrimonial se sugiere verificar el porcentaje de administración que se le reconocerá a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas en el convenio 1461 de 2018, el cual se encuentra en proceso de liquidación bilateral. 25. Esta Oficina considera pertinente se proceda a la menor brevedad posible y dentro de los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con la liquidación de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos.	SIN SGC

TEMA 10. RIESGOS.

En el presente tema se verifican los riesgos del proceso y los seguimientos y monitoreos que se han realizado a la Subdirección de Infraestructura.

- **Riesgos de Proceso**

Con el MEM2020-13939-SIN-4020 del 2 de junio de 2020, la Subdirección de Infraestructura manifestó que actualmente no existe un mapa de riesgos que se encuentre directamente a cargo de la Subdirección de Infraestructura, debido a que: "el mapa de riesgos de la Subdirección de Infraestructura es aquel aplicado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos, el cual mediante Resolución 0554 del 21 de mayo 2020, fue trasladado de la Subdirección de Infraestructura a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección Gobierno y Gestión Territorial del Viceministro de Relaciones Políticas".

Por otra parte, al consultar en la pagina web del Ministerio del Interior, en el link de Transparencia – punto 7 – 7.11 Gestión de Riesgo – Mapa de Riesgo Corrupción 2020, se observa que la Subdirección de Infraestructura tienen asociado el riesgo de corrupción con tres (3) actividades de control.

Así mismo, se verificó en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación SIGI con ruta \\192.168.18.166\oap\backup_sigi\2020\seguimiento y evaluación de gestión\administración de riesgos\consolidado institucional, donde a la Subdirección de Infraestructura le están asociados dos (2) riesgos, uno de gestión y uno de corrupción, los cuales están vinculados al proceso de Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo tal como se muestra en detalle a continuación:

RIESGOS SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – CORTE 30 DE ABRIL DE 2020			
Riesgo	Clasificación	Actividad de control	Responsable
Incumplimiento de las metas de las Subdirección de Infraestructura	Gestión	El Subdirector coordinará y realizará actividades de capacitación a funcionarios de entidades territoriales y nacionales, con el propósito de que se asigna un profesional de la subdirección para brindar asesoría permanente a la entidad que radica el proyecto, y de esta forma socializar los requisitos mínimos para la radicación de proyectos. En el caso que la entidad lo requiera, se hacen asesorías y/o socializaciones adicionales. De todo lo anterior, se deja evidencia en los formatos de lista de asistencia y formatos de capacitación, los cuales reposan en los diferentes aplicativos que tiene la entidad.	Subdirector de Infraestructura

RIESGOS SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – CORTE 30 DE ABRIL DE 2020			
Riesgo	Clasificación	Actividad de control	Responsable
Posibilidad de viabilizar proyectos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en beneficio propio o de tercero.	Corrupción	El Subdirector de Infraestructura coordina y realiza capacitaciones al personal (funcionarios y contratistas), socializa a Entidades Territoriales y/o Gubernamentales los requisitos y formatos establecidos para la viabilización de proyectos, con una periodicidad permanente y/o cada vez que se requiera, con el propósito de que tengan pleno conocimiento de los requisitos y condiciones mínimos para la cofinanciación de proyectos. En el caso que persista el desconocimiento de los procesos, se realiza nueva de capacitación y/o socialización a la parte interesada que presente la debilidad. De todo lo anterior, se deja evidencia en los formatos de lista de asistencia y formatos de capacitación, los cuales reposan en los diferentes aplicativos que tiene la entidad.	Subdirector de Infraestructura
		La coordinadora del grupo de planeación y Viabilización asigna un usuario y contraseña único por cada Entidad territorial, para ingresar a la plataforma SIPI, como único medio para cargar los documentos de los proyectos radicados ante el Ministerio del Interior, para evitar que personas ajenas a las entidades interesadas puedan acceder a información de uso confidencial de los proyectos. En caso de uso indebido del usuario la subdirección de Infraestructura informara a la oficina de Información pública para realizar el bloqueo de la cuenta y asignación de nuevo usuario y se informara a las partes interesadas mediante memorando dirigido a la entidad territorial y reposara en los archivos del Ministerio del Interior.	Subdirector de Infraestructura
		El Subdirector de Infraestructura verifica con el Asesor Jurídico y Asesor Financiero de la Subdirección, la documentación resultante del estudio previo. Lo anterior, se hace con base en la metodología de revisión de la subdirección, y tiene como propósito reducir la posibilidad de inconsistencias en la documentación y/o estructuración del proceso. En el caso que se detecte la inconsistencia, el Subdirector revisara la documentación previa al trámite en contractual y se dejara registro mediante memorando los cuales podrán ser consultados en los archivos del Ministerio del Interior.	Subdirector de Infraestructura

Fuente: Carpeta Compartida OAP - Mapa de riesgos institucional 2020.

Por lo anterior, se evidencia debilidad en la publicación de los riesgos de la Subdirección de Infraestructura, toda vez, que existe diferencia entre los reportados en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación y la información reportada en la página web del Ministerio del Interior – link de Transparencia.

- **Seguimiento y Monitoreo de Riesgos**

Se evidenció seguimiento al riesgo de gestión y de corrupción con corte al 30 de abril de 2020, observando el registro correspondiente en la ruta de acceso \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS\Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo\CUATRIMESTRE I, así como el publicado en la pagina web del Ministerio del Interior, en el link de transparencia – punto 7 – 7.11. Gestión del Riesgo – Seguimiento I cuatrimestre 2020. Matriz Riesgo Institucional y Seguimiento I cuatrimestre 2020. Matriz Riesgo Corrupción.

De acuerdo con lo anterior, este tema de análisis se resume con las siguientes recomendaciones y/o tips de control, que hemos considerado para la mejora de la gestión:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		26. Se recomienda considerar dentro de los riesgos asociados a la Subdirección la identificación de riesgos de gestión y de seguridad digital, teniendo en cuenta aspectos como su funcionalidad, asignación presupuestal dentro del Ministerio y actividades que por su naturaleza son susceptibles de materialización de riesgos. 27. Realizar actualización de los riesgos teniendo en cuenta los cambios relacionados con traslado de grupos internos de trabajo que se han realizado en la Subdirección. 28. Registrar dentro de los seguimientos cuatrimestrales a los riesgos la cuantificación de los indicadores de seguimiento establecidos, de acuerdo con las fórmulas de indicador definidas. 29. Considerar la identificación de riesgos de corrupción teniendo en cuenta aspectos como que la Subdirección tiene la mayor asignación	SIN OAP

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>presupuestal del Ministerio, así como que cuenta con una alta carga de supervisión de contratos; lo que la hace susceptible de materialización de esta tipología de riesgos.</p> <p>30. Publicar todos los riesgos asociados a la Subdirección, toda vez que se evidencia la diferencia entre los reportados en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación frente a los riesgos publicados en el link de transparencia.</p>	

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO.

Para el desarrollo del presente numeral, se tuvo en cuenta el rol que le corresponde desempeñar a la Subdirección de Infraestructura al interior del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

• SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SIGI

A partir de la estructuración del mapa de procesos del Ministerio, se aprecia que la Subdirección de Infraestructura tiene participación en calidad de líder, del Subproceso “Financiación de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana / Código: An-Fs-C1 / Versión: 08/ Vigente Desde: 28/03/2016”.

Frente a este subproceso, se tomó como referencia la información suministrada por la Subdirección, así como la revisión por parte de la Oficina de Control Interno de fuentes complementarias de información, por lo que se consideró pertinente señalar lo siguiente:

- El subproceso hace parte del proceso “Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo”, el cual es uno de los dos procesos de tipo misional actualmente definidos y formalizados para el Ministerio.
- Los recursos financieros apropiados para la vigencia 2020, cuya destinación está enmarcada al desarrollo de la razón de ser del Subproceso liderado por la Subdirección, poseen una materialidad alta de la apropiación total del Ministerio para la vigencia 2020. Esto ratifica el alto nivel de relevancia de la gestión que se deriva de esta dependencia y del subproceso que lidera.
- La Subdirección de Infraestructura informó a la Oficina de Control Interno mediante el MEM2020-13939-SIN-4020 del 02 de junio en el marco de la visita, que: *“...Por medio de la presente le comunico que el 12 de diciembre de 2019, se solicitó mediante correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación la actualización del Procedimiento, Instructivo, listas de requisitos mínimos para la presentación de proyectos FONSECON y formatos o anexos, así mismo se enviaron los documentos digitales. Dicha actualización se encuentra publicada en la página institucional vigente desde el 12 de diciembre de 2020. Los documentos fueron enviados en físico debidamente firmados mediante MEM19-46491-SIN-4020. Frente a la caracterización se informó en ese momento, que esta no sería actualizada si no eliminada”*.

Cabe resaltar que de acuerdo con información brindada por la Subdirección de Infraestructura, mediante correo electrónico el día 16 de junio de 2020, la Oficina Asesora de Planeación no ha dado respuesta a dicha solicitud. Así mismo informó, que se elimina dicho proceso debido a que no guarda ninguna relación con el mapa de procesos vigente del Ministerio del Interior.

Durante el desarrollo de la visita, se evidencia la expedición de actos administrativos que inciden en la conformación de la estructura organizacional interna de la Subdirección.

Con las anteriores consideraciones, y una vez verificada la información publicada en la página web del Ministerio, concretamente en el SIGI, el 11 de junio de 2020, se observa que la caracterización del Subproceso liderado por la Subdirección se encuentra sin los ajustes y sin las actualizaciones derivadas de las novedades registradas en materia organizacional y por ende no refleja la realidad funcional tanto de la Subdirección como del Subproceso que le corresponde liderar.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por lo anterior, se observa el incumplimiento de las instrucciones contempladas en el procedimiento: “Control de Documentos” que al abrirlo es un manual de “Manejo de la Información Documentada” Versión: 02 Vigente desde: 30/12/2019, y cuyo objetivo plantea *“Establecer las actividades para controlar la creación, modificación, actualización, obsolescencia, revisión, aprobación, formalización, identificación, distribución, almacenamiento, entre otros, de los documentos internos que se manejan en el Ministerio del Interior para asegurar su manejo entre los actores. Así como también el control sobre los documentos y registros (internos y externos); que garanticen el desarrollo y la gestión de los procesos en el día a día por las diferentes áreas o dependencias para la prestación de los servicios encomendados y sus procesos identificados en el Sistema Integrado de Gestión”*.

• **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

Dada la estrategia que para la consolidación del MIPG se está desarrollando en el Ministerio, donde por cada política establecida en el modelo se designó un líder, se evidenció que a la Subdirección de Infraestructura no le corresponde liderar ninguna de las políticas.

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno deja la siguiente observación a ser tenida en cuenta en el ámbito de la reunión de socialización del informe preliminar.

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	12. Incumplimiento de las instrucciones contempladas en el procedimiento: “Control de Documentos” que al abrirlo es el Manual de “Manejo de la Información Documentada” versión: 02 vigente desde el 30/12/2019, toda vez, que se evidencia documentación publicada en el SIGI sin ser actualizada.	31. Realizar las gestiones orientadas a la debida actualización de la base documental incorporada en el SIGI, concretamente aquella relacionada con las gestiones de la Subdirección de Infraestructura y las novedades que en materia de su estructura interna se han generado recientemente.	SIN OAP

Respuesta a la Subdirección de Infraestructura

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 del 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura adjunta comunicación enviada a la Oficina Asesora de Planeación, para solicitar la actualización de la base documental incorporada en el SIGI, concretamente la relacionada con las gestiones de la Subdirección y las novedades que en materia de su estructura interna que se han generado recientemente, por la sustracción del Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Referente a la información remitida por la Subdirección de Infraestructura, se evidencia gestión frente al tema, sin embargo, la causa de la Observación se mantiene, por lo tanto, el cuadro resumen queda, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	7. Incumplimiento de las instrucciones contempladas en el procedimiento: “Control de Documentos” que al abrirlo es el Manual de “Manejo de la Información Documentada” versión: 02 vigente desde el 30/12/2019, toda vez, que se evidencia documentación publicada en el SIGI sin ser actualizada.	31. Realizar las gestiones orientadas a la debida actualización de la base documental incorporada en el SIGI, concretamente aquella relacionada con las gestiones de la Subdirección de Infraestructura y las novedades que en materia de su estructura interna se han generado recientemente.	SIN OAP

TEMA 12. ASUNTOS JURÍDICOS

El presente tema se trabajó teniendo en cuenta los procedimientos y actuaciones con relación a tutelas, demandas, conciliaciones, resoluciones y demás acciones judiciales que vincularon en el cuarto trimestre de 2019 y lo corrido de la vigencia 2020 a la Subdirección de Infraestructura.

En tal sentido, se solicitó información tanto a la dependencia visitada como a la Oficina Asesora Jurídica, las cuales dieron respuesta mediante MEM2020-13939-SIN-4020 de junio 2 y MEM2020-14213-OAJ-1400 del 8 de junio respectivamente. Igualmente, se consultó la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en el desarrollo de la visita que se le practicó en marzo de 2020 y que, por ser pertinente, se ha tomado como insumo para la presente visita.

- **Demandas y Conciliaciones**

Entre la información reportada por la Subdirección de Infraestructura y la Oficina Asesora Jurídica, se observó lo siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACION REPORTADA DE DEMANDAS Y CONCILIACIONES POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA		
Diferencia	Oficina Asesora Jurídica	Subdirección de Infraestructura
No. de Reporte	6	0

De las (6) demandas reportadas por la Oficina Asesora Jurídica, (5) están para liquidación Judicial y una en términos para su contestación.

- **Decretos y Resoluciones:**

Frente al punto de Decretos y Resoluciones, las dos dependencias reportaron lo siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACION REPORTADA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA		
Diferencia	Oficina Asesora Jurídica	Subdirección de Infraestructura
No.	2	0

Al verificar la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa que reporta (1) Resolución, la 0596 del 2 de junio de 2020, la cual delega al Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ante el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad, SIES; y (1) Decreto donde reglamenta la contratación estatal con consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el tema, tanto de la Resolución como de la Demanda, esta información no depende de la Subdirección de Infraestructura.

- **Análisis y Consideraciones sobre Tutelas**

En cuanto al reporte de tutelas, la Subdirección de Infraestructura reportó dos (2) tutelas y la Oficina Asesora Jurídica reportó que “La Subdirección de Infraestructura manifestó que no ha tramitado acciones de tutela desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha”.

DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACION REPORTADA DE TUTELAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA		
Diferencia	Oficina Asesora Jurídica	Subdirección de Infraestructura
No.	0	2

Por lo anterior, se realizó el estudio y análisis de las tutelas 2019-00439 y 2019-0030, las cuales fueron reportadas por la Subdirección de Infraestructura y las que se relacionan en el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA		
No. de Tutelas	1	2
Accionante	Nixon Giovanni Díaz Morales	Alejandro Forero Valderrama
No. Radicado Interno	EXTMI2019-381	EXTMI2019-8209
Número Proceso	881736408900-2019-00439	76-834-31-03-082-2019-00030-00
Tema (Derecho Invocado)	Derecho De Petición	Vida, seguridad personal, educación

RELACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA		
No. de Tutelas	1	2
Fecha De Notificación	13/09/2019	04/03/2019
Fecha De Contestación	13/09/2019	04/03/2019
Fecha De La Sentencia	Sin Fecha	04/03/2019
Sentido Del Fallo	N/R	N/R
Apelación	NO	NO
Estado Actual	N/R	N/R

Revisada la actuación de la Subdirección SIN, frente a la interposición de las tutelas anteriormente relacionadas, se pudo verificar, que su actuar en todo momento se ajustó a los postulados que rigen para la contestación de la misma, respetando y cumpliendo los términos que le fueron concedidos por el juez de instancia, siguiendo y acatando el procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, ejerciendo una adecuada defensa de los intereses de la Entidad, como quiera que fueron contestadas oportunamente de fondo e interponiendo excepciones que han argumentado la ausencia de responsabilidad del Ministerio.

- **Liquidación de contratos por vía judicial.**

La Oficina de Control Interno, en vista de la importancia y relevancia que presenta este tema al interior de la Entidad, decidió incluirlo en la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Subdirección de Infraestructura, ya que actualmente se encuentran en instancias judiciales para efecto de liquidación por esa vía, un gran número de procesos que en su mayoría se originan en la actividad que desarrollan, siendo la que más contratos realiza cada año mediante la celebración de convenios y contratos, con diferentes organismos y entidades del Estado, principalmente, mediante la ejecución de los Centros de Integración Ciudadana - CIC.

En primera instancia, abordamos el tema precisando que existe un número significativo de procesos de liquidación judicial ante diferentes despachos judiciales, correspondientes en su totalidad a proyectos financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, ejecutados por la Subdirección de Infraestructura, mediante la celebración de contratos y convenios con diferentes organismos y entidades del estado, llamando la atención de esta Oficina, que no existe información clara de cuantos son los procesos que se encuentran en curso.

Es así, que la Oficina Asesora Jurídica, dependencia competente para adelantar los procesos judiciales en representación del Ministerio, mediante MEM2020-8726-OAJ-1400 del 16 de marzo, reportó 437 convenios en proceso de liquidación judicial, información complementada con la remitida mediante MEM2020-14213-OAJ-1400, del 8 de junio, según la cual se evidenció 40 procesos más de liquidación judicial, para un total de 477, de los cuales 62 fueron retirados por conciliación o desistimiento, quedando vigentes 415; sin embargo, la Subdirección de Infraestructura que es la dependencia a la que pertenece la totalidad de convenios en proceso de liquidación judicial, reportó 376 y conforme consta en Comité de Conciliación de mayo 29 de 2020, en el que se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Interior, la Oficina Asesora Jurídica reportó que, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se encuentran registrados 280 demandas por liquidación judicial, en resumen, existe tres (3) datos diferentes:

DIFERENCIA DE LA INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES		
Subdirección de Infraestructura	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora de Jurídica – reporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
376	415	280

La inconsistencia de información sobre la cantidad de demandas por liquidaciones judiciales, evidencia cómo la Oficina Asesora Jurídica viene incumpliendo el “Procedimiento para contestar, presentar y efectuar seguimiento de demandas”, código: AJ.GC.P.1, versión 3, vigente desde el 19/12/2016, el cual, en el capítulo de presentación y seguimiento de demandas, establece dentro de sus actividades, el registro y control de procesos en el Formato AJ.GC.F2, así como la actualización periódica de demandas ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual se viene incumpliendo y prueba de ello es la incoherencia evidenciada en la información reportada. En consecuencia, se hace necesario que las dependencias involucradas actúen en forma coordinada para que la información sea la misma y así se refleje ante las instancias y entes externos al Ministerio.

 El futuro es de todos Ministerio	FORMATO						Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO						Versión: 01
							Vigente desde: 19/07/2018

En segunda instancia y para verificar que la actividad desplegada en los procesos de liquidación judicial se adelante de forma eficiente, salvaguardando los intereses del Ministerio, se procedió a tomar una muestra conformada por 60 convenios, equivalentes al 14% del total reportado, atendiendo como criterio aquellos que, según la matriz enviada, presentan mayor valor de saldos pendientes por ser soportados, siendo ellos los siguientes:

MUESTRA DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL											
No.	No. Contrato	No.	No. Contrato	No.	No. Contrato	No.	No. Contrato	No.	No. Contrato	No.	No. Contrato
1	F347-15	11	F150-15	21	F389-15	31	F601-15	41	F359-15	51	F236-13
2	F392-15	12	F347-13	22	F175-15	32	F350-15	42	F260-15	52	F152-13
3	F441-15	13	F313-13	23	F379-13	33	M1017-2016	43	F320-15	53	F442-15
4	F439-15	14	F229-13	24	F226-15	34	F220-15	44	F214-15	54	F311-15
5	F232-13	15	F395-13	25	F225-15	35	F275-13	45	M1437-16	55	F281-15
6	F326-15	16	F201-14	26	F254-15	36	F190-14	46	M1436-16	56	F194-14
7	F426-15	17	F203-14	27	F217-13	37	F169-15	47	F222-15	57	F213-13
8	F364-15	18	F338-13	28	F429-15	38	M1097-16	48	F153-15	58	F245-15
9	F386-15	19	F218-13	29	F224-14	39	F240-15	49	F227-15	59	F167A-15
10	F173-13	20	F424-15	30	F64-12	40	F200-13	50	M1430-15	60	F446-15

Para conocer el estado de avance de estos y cotejarlo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, los anteriores convenios en liquidación judicial fueron consultados en el aplicativo de Consulta de Procesos Siglo XXI, ubicado en el Portal Web de La Rama Judicial, link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HLh7XtUEquZz0HCTVsb6lpiLZsU%3d>.

Efectuada la anterior revisión y confrontada con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, se evidenció lo siguiente:

- Algunos de los procesos no fueron encontrados con el número de radicación reportado por la Oficina Asesora Jurídica, dificultándose el seguimiento correspondiente, como quiera que tampoco se relaciona el Juzgado o Tribunal de conocimiento, haciéndose necesario acudir a otros filtros como el demandante (Ministerio del Interior) y el Municipio con el que se ejecutó el convenio, para ubicar el Tribunal o Juzgado competente territorialmente, a pesar de lo cual algunos procesos no se hallaron en la página de la Rama Judicial, como se evidencio en: Convenio F439-15, radicado 25000233600020180071500, convenio F426-15, radicado, 25000233600020180039600.
- Los procesos ubicados en la página de la Rama Judicial se encuentran en curso ante diferentes despachos judiciales conforme a la competencia por factor territorial de acuerdo con el municipio con el que se ejecutó el convenio y de acuerdo con la cuantía se determina si la liquidación está siendo conocida por un Juzgado Administrativo o por el Tribunal Administrativo del respectivo Departamento.
- En algunos se declaró desistimiento tácito sin que obre información de haberse presentado nuevamente los procesos, como se evidenció en el Convenio F386-15 radicado 25000233600020180041000 y Convenio F64-12, de radicado 76001233300420170141000.
- Respecto al estado actual de cada proceso, se recomienda se actualice permanentemente, constituyendo así un control frente al impulso procesal y el estado de los mismos, en consideración a que en la página de la Rama Judicial obran actuaciones muy posteriores a las relacionadas en el reporte remitido por la Oficina Asesora Jurídica, como se evidenció en los siguientes procesos: Convenio F 224-14, radicado 25000233600020180043400, cuyo reporte da cuenta que se cambió de despacho judicial por competencia y han transcurrido 2 años y no se reporta información diferente; convenio F429-15, radicado 11001334305820180015200, fue remitido por competencia desde hace 9 meses y no hay reporte de lo sucedido con posterioridad; Convenio 173-13, radicado 68001233300020180007400, desde mayo de 2019 fue notificado el Municipio demandado y en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica no obra reporte de actuación posterior a la notificación, a pesar de haberse surtido esta desde hace un año, Convenio F232-13, radicado 25000233600020170153000, desde 2018 fue remitido por competencia desconociéndose que ha sucedido a partir de dicha fecha, Convenio F326-15, radicado 25000233600020180046800, igualmente remitido por competencia desde julio de 2018 desconociéndose que ha sucedido en adelante.
- Como quiera que en algunos procesos se observa que el trámite viene adelantándose desde hace varios años, se considera pertinente imprimirle mayor celeridad a los mismos para obtener resultados a la menor brevedad posible.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Concluido el anterior análisis, a continuación, se contemplan las fortalezas, observaciones y recomendaciones o tips de control, sobre los diferentes asuntos que conforman el presente tema, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
3. Cumplimiento del "Procedimiento para la elaboración, revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna", código: AJ-AA-P-02, versión 03, vigente desde: 27/10/2014.	13. Incumplimiento del "Procedimiento para contestar, presentar y efectuar seguimiento de demandas", código: AJ.GC.P.1, versión 3, vigente desde el 19/12/2016, al presentar desactualización en el seguimiento efectuado a las demandas por liquidaciones judiciales, frente a lo reportado en la página de la rama Judicial e inconsistencia entre el reporte de demandas por liquidaciones judiciales enviado a la Oficina de Control Interno y las registradas ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	32. Se recomienda que las dependencias que interactúen en la liquidación de contratos manejen en forma coordinada la misma información sobre la cantidad de contratos y/o convenios en liquidación judicial y el estado de estos. 33. Se recomienda que la información que maneja la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con los procesos de liquidación judicial, sea actualizada, clara, completa y coherente con la que reporta la página Web de la Rama Judicial. 34. Se recomienda que, para la radicación de las demandas de liquidación judicial, se tenga en cuenta el factor territorial, pues son muchos los procesos radicados en Bogotá e inadmitidos por falta de competencia y remitidos al Tribunal Administrativo del lugar del ente territorial con el que se ejecutó el convenio. 35. Se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de reducir la cantidad de desistimientos tácitos que se han declarado en diferentes procesos judiciales. 36. Se recomienda que la información reportada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por la Oficina Asesora Jurídica, con relación a los procesos de liquidaciones judiciales, se actualice para evitar diferencia en el número de procesos y estado de estos.	OAJ- SIN -SGC OAJ

Respuesta de la Subdirección de Infraestructura

Mediante MEM2020-15918-SIN-4020 del 7 de julio, la Subdirección de Infraestructura, anexa el cuadro actualizado, el cual fue trabajado de manera conjunta con el área jurídica, con quien se interactuará para consolidar la información de las dependencias.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta que la naturaleza de la observación era la diferencia de las cifras y de acuerdo con la información y las reuniones realizadas por las dependencias vinculadas, este tema queda subsanado, por lo tanto, el cuadro resumen queda como se relaciona a continuación:

CUADRO RESUMEN			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
3- Cumplimiento del "Procedimiento para la elaboración, revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna", código: AJ-AA-P-02, versión 03, vigente desde: 27/10/2014.		32. Se recomienda que las dependencias que interactúen en la liquidación de contratos manejen en forma coordinada la misma información sobre la cantidad de contratos y/o convenios en liquidación judicial y el estado de estos. 33. Se recomienda que la información que maneja la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con los procesos de liquidación judicial, sea actualizada, clara, completa y coherente con la que reporta la página Web de la Rama Judicial.	OAJ- SIN -SGC OAJ

CUADRO RESUMEN			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>34. Se recomienda que, para la radicación de las demandas de liquidación judicial, se tenga en cuenta el factor territorial, pues son muchos los procesos radicados en Bogotá e inadmitidos por falta de competencia y remitidos al Tribunal Administrativo del lugar del ente territorial con el que se ejecutó el convenio.</p> <p>35. Se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de reducir la cantidad de desistimientos tácitos que se han declarado en diferentes procesos judiciales.</p> <p>36. Se recomienda que la información reportada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por la Oficina Asesora Jurídica, con relación a los procesos de liquidaciones judiciales, se actualice para evitar diferencia en el número de procesos y estado de estos.</p>	

Aprobado el 09/07/2020

Elaboró:

Lizeth Nathalia Rojas Forero.

Ángela María Rincón Echeverry

Víctor Raúl Hugueth Olarte.

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín.

William Leonardo Cruz Mancipe.

Francisco Javier Guzmán Mahecha.

Miguel Ángel Alarcón Mora.

Jimmy Hans Abella Ávila.

Leidy Johana Pérez Rosas.

Revisó:

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

José Francisco García Méndez.

Humberto Bozzi Ángel.
Jefe Oficina de Control Interno